

A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

31 | OCTUBRE | 2022

DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: <https://www.gob.mx/inmujeres/la-igualdad-de-genero-es-trabajo-de-todas-y-todos>

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. - Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ... I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
(DOF 31-10-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	01-10-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Presentada por la Dip Margarita Flores Sánchez (PRI). Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género. Gaceta Parlamentaria, 1 de octubre de 2019.
02	03-03-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 3 de marzo de 2020. Discusión y votación 3 de marzo de 2020.
03	05-03-2020 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de diseño de políticas en favor del empoderamiento de la mujer. Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 5 de marzo de 2020.
04	15-03-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobado en lo general y en lo particular, por 109 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 8 de marzo de 2022. Discusión y votación 15 de marzo de 2022.
05	23-03-2022 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género. Diario de los Debates, 23 de marzo de 2022.
06	13-09-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobado en lo general y en lo particular, por 483 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 13 de septiembre de 2022. Discusión y votación 13 de septiembre de 2022.
07	31-10-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.

01-10-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Presentada por la Dip Margarita Flores Sánchez (PRI).

Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.

Gaceta Parlamentaria, 1 de octubre de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5377-V, martes 1 de octubre de 2019

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Margarita Flores Sánchez, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La igualdad entre géneros no solo es un derecho humano, sino representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.

Los retos y oportunidades que representa el empoderamiento de las mujeres ha sido un tema de debate en las múltiples reuniones de organismos internacionales, particularmente en lo que respecta a las actividades económicas y las limitantes que afrontan para sus ingresos se traduzcan en mecanismos para construir economías más fuertes; establecer sociedades más estables y justas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, de las familias y las comunidades y promover el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales.

En septiembre de 2015, las líderes y los líderes del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una agenda universal y transformadora basada en los derechos, las personas y el planeta, a partir de una visión más amplia del desarrollo que incluye el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.¹

Particularmente, la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera central en la Agenda 2030, a través de un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.²

La Agenda 2030 reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

Entre todos los retos y oportunidades que existen hoy en el mundo, un hecho es incuestionable: las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño, sin embargo, para dar paso a la igualdad de género y garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario que las empresas pasen del compromiso a la acción, y adopten medidas y políticas decisivas, visibles, cuantificables y medibles, específicamente dirigidas al logro de este objetivo.

De acuerdo con cifras del Inegi, la distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2018 muestra que 44.2 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 48.9 millones son mujeres, de las cuales, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.³

Los principios para el empoderamiento de las mujeres ofrecen al sector público y privado orientaciones prácticas sobre cómo empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, los mercados y la comunidad.

Las mujeres son agentes económicos clave que generan prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo.

Existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB, por ejemplo, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podrían aumentar un 25 por ciento si se desbloquearan los obstáculos que impiden el potencial femenino al servicio del emprendimiento.⁴

La red de principios para el empoderamiento de las Mujeres tiene mucho en común: cuenta con liderazgo, planes, presupuestos y estadísticas empresariales para promover el liderazgo de las mujeres, y asumen la igualdad de género como principio y resultado en los negocios.⁵

La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano.

Empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquellas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento.

Si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género.

Para generar economías mayor consolidadas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres y desarrollar condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo en un plano de igualdad.

Es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que se adiciona la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo Único. Se **adiciona** la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a X. (...)

X Bis. Promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

XI. a XIV. (...)

Artículo Transitorio

Único . El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.pactomundial.org/2018/02/el-papel-de-la-empresa-y-el-sector-privado-en-el-empoderamiento-de-la-mujer/>

2 <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

3 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf

4 <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2016/12/Empoderamiento-mujeres-en-empresas.pdf>

5 <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/principios%20de%20empoderamiento/7principiosempoderamiento%20pdf.pdf?la=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2019.

Diputada Margarita Flores Sánchez (rúbrica)



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la H. Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167 numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente

Declaratoria de Publicidad.

Marzo 3 del 2020.

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 5 de noviembre de 2019, se dio cuenta con la iniciativa que adiciona la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), cuyo trámite dispuesto por la Presidencia de la Mesa Directiva fue: "Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

2. El turno le fue notificado a esta Comisión de Igualdad de Género el 6 de noviembre de 2019, mediante OF. No. D.G.P.L. 64-II-6-1302, Exp. 4705.

II. Contenido de la iniciativa

En su exposición de motivos, la diputada proponente manifiesta que la igualdad entre géneros no solo es un derecho humano, sino que representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo

Señala que los retos y oportunidades que representa el empoderamiento de las mujeres ha sido un tema de debate en las múltiples reuniones de organismos



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

internacionales, particularmente en lo que respecta a las actividades económicas y las limitantes que afrontan para que sus ingresos se traduzcan en mecanismos para construir economías más fuertes; establecer sociedades más estables y justas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, de las familias y las comunidades y promover el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales.

Hace referencia de manera particular a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015, por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, señalando que la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados en un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y menciona que en ella se reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

La diputada proponente indica en su iniciativa que las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin embargo, refiere que para dar paso a la igualdad de género y garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario que las empresas pasen del compromiso a la acción, y adopten medidas y políticas decisivas, visibles, cuantificables y medibles, específicamente dirigidas al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Menciona que, de acuerdo con cifras del INEGI, la distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2018 muestra que 44.2 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 48.9 millones son mujeres, de las cuales, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.

Señala que los principios para el empoderamiento de las mujeres ofrecen al sector público y privado orientaciones prácticas sobre cómo empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, los mercados y la comunidad.

En su iniciativa, la diputada proponente hace referencia a que las mujeres son agentes económicos clave que generan prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

Indica que existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB, y pone como ejemplo que, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podrían aumentar un 25 por ciento si se desbloquearan los obstáculos que impiden el potencial femenino al servicio del emprendimiento.

Por lo que considera que empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquellas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento. Y reconoce que si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género.

Considera que, para generar economías mayormente consolidadas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres y desarrollar condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo en un plano de igualdad.

En consecuencia, para la proponente es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

Por ello, presenta el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo Único. Se adiciona la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

I. a X. (...)

X Bis. Promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

XI. a XIV. (...)

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

Para esta Comisión dictaminadora es de vital importancia contribuir desde el ámbito legislativo al logro de la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, y en consecuencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5.c. establece: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Sabemos que las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, por tanto, la mitad de su potencial. Sin embargo, la desigualdad de género persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social, por ello consideramos que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar la igualdad de género, y alcanzar el desarrollo sostenible.

Desde 1975 en que tuvo lugar en México la 1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, convocada por las Naciones Unidas, se estableció como uno de sus objetivos promover la igualdad de género y la eliminación de la discriminación; la integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo, y sirvió como punto de partida



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

de las agendas de trabajo de las siguientes tres Conferencias Mundiales: Copenhague 1980; Nairobi, 1985 y Beijing, 1995¹.

En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en 1992 (CEDAW, por sus siglas en inglés), y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), México se comprometió favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, y a buscar eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en la búsqueda de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política; mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese objetivo².

En consecuencia, desde el ámbito legislativo se han promulgado diversas leyes con el propósito de contribuir a dicho fin, entre ellas: la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, las cuales conforman un cuerpo normativo aún no acabado, tendiente a proporcionar el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

ONU-Mujeres refiere que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son importantes porque:

1. Sin igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, ninguna sociedad lograra el ansiado desarrollo sostenible en sus dimensiones: económica, social y ambiental.
2. La discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas son los principales obstáculos para transformarse hacia sociedades más justas e igualitarias.

¹ Aguayo, E. y Lamelas, N. (2012). Midiendo el empoderamiento femenino en Latinoamérica. *Regional and Sectoral Economic Studies*, 12 (2) 123-132.

² Cámara de Diputados (2012). *Las mujeres en México*. México: LX Legislatura.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

3. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es potenciador de la prosperidad y el bienestar de las sociedades.

Por lo tanto, para esta Comisión dictaminadora es de vital importancia contribuir al empoderamiento de las mujeres, entendiendo a éste como la capacidad de las mujeres de configurar sus propias vidas y su entorno, lo que implica, al decir de las académicas Eva Aguayo y Nélida Lamerás, una evolución en la concientización de las mujeres sobre su estatus y su eficacia en las interacciones sociales.

Ahora bien, si bien está Comisión dictaminadora coincide con la proponente en la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, considera que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de las mujeres debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.

Tomando en cuenta que la educación es una forma de empoderar a las personas dotándolas de conocimientos teóricos y prácticos, que ayudan a las mujeres y los hombres a realizar elecciones informadas sobre su vida profesional y privada. Es un hecho comprobado que el tiempo que las niñas dedican a la educación tiene relación directa con sus perspectivas de salud y vida (p. ej., menor incidencia de los matrimonios precoces y de mortalidad materna) y con la educación y las perspectivas de salud de sus hijos. También, existe una relación muy estrecha entre el tiempo dedicado a la educación y el empoderamiento social y económico de las mujeres y de sus comunidades: La educación de las niñas tiene una tasa de rentabilidad mayor que la de cualquier otra inversión en el mundo en desarrollo³.

Partiendo de que el empoderamiento económico de las mujeres implica, la capacidad para gestionar y decidir sobre el uso de los recursos financieros y productivos; siendo este un aspecto fundamental para que logren potenciar sus intereses logrando autonomía en sus decisiones sobre su vida y desarrollo.

La UNESCO refiere que la participación de la mujer en la fuerza de trabajo es fundamental para el empoderamiento social y económico puesto que cuentan con

³ UNESCO (2010). Igualdad de género, en Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo, manual metodológico, pp. 104-115. España: UNESCO.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

más opciones y recursos, así como mayor autonomía sus decisiones de vida. Sin embargo, aun cuando el incremento de la participación de las mujeres durante las tres últimas décadas ha sido consistente, las disparidades de género siguen siendo considerables, pues se siguen encontrando con barreras invisibles en cuanto a los salarios, al acceso a puestos directivos, y están excesivamente representadas en los sectores económicos de baja productividad y/o en la economía informal.

De acuerdo a información de Naciones Unidas, la plena participación de las mujeres en la fuerza de trabajo añadiría puntos porcentuales a la mayoría de tasas de crecimiento nacional —que serían, en muchos casos, de dos dígitos. La inversión en programas que mejoran las actividades generadoras de ingresos para las mujeres puede generar unos beneficios de 7 dólares por cada dólar gastado.

La información estadística segregada por género pone en evidencia la disparidad que existe en el acceso a mejores empleos y salarios, servicios de salud direccionado hacia sus necesidades, toma de decisiones políticas y formación en ciencia y tecnología, sin embargo, gran parte esta información estadística se genera sin considerar los roles, tareas y responsabilidades distintas de hombres y mujeres en la sociedad, situaciones que al no ser visibles dan continuidad a las inequidades de género⁴.

Como bien lo señala Naciones Unidas, no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

Por consiguiente, esta Comisión dictaminadora considera **procedente** la iniciativa de la proponente la cual tiene como objetivo impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través del diseño de políticas y programas de desarrollo.

⁴ INEGI (2010). Las mujeres en México. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

En aras de abonar a dicha iniciativa y con el objetivo de que la misma resulte en una acción más amplia a favor de las mujeres, esta Comisión sugiere una nueva redacción en la que se incorpore al desarrollo empresarial el industrial y comercial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único. Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorio

Primero.- El presente Decreto entrará en virgo el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2020.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADAS:



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EXPEDIENTE 4705.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2020.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADAS:

03-03-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 3 de marzo de 2020.

Discusión y votación 3 de marzo de 2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 3 de marzo de 2020

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez: Compañeras y compañeros legisladores, muy buenos días. Primero que nada, quiero agradecer a la presidenta y a la mesa directiva de la Comisión de Igualdad y Género por darme la oportunidad de presentar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La adición que ponemos a su consideración tiene el propósito de proporcionar las herramientas necesarias que se requieran a fin de que logremos las mujeres, que consigamos una independencia económica que nos permita romper con los viejos esquemas que nos subestiman a solo desempeñar actividades relacionadas con el hogar o en actividades administrativas donde encontramos amplias barreras para acceder a los puestos de dirección.

Textualmente, la adición al artículo 34 propone que las autoridades deberán diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Es importante señalar que si bien esta acción es completamente a favor de todas las mujeres, no debemos dejar de tener en mente, tal como lo señala la iniciativa de la diputada Margarita Flores Sánchez, que, de acuerdo con el Inegi, solo 4 de 10 mujeres económicamente activas participan en el mercado de trabajo mexicano, ya sea porque están ocupadas o porque están buscando empleo, lo cual nos revela que si en esta acción va a beneficiar a miles de mujeres, aún queda mucho por hacer en virtud de establecer un sistema nacional de cuidados que garantice el trabajo no remunerado, pero fundamental para el desarrollo de los seres humanos y que no recaiga solo en nosotras las mujeres.

Solo en esa medida la acción que hoy proponemos garantizará un acceso efectivo a estas 6 de cada 10 mujeres que en la actualidad no participan en el mercado de trabajo mexicano. Y ello no solo debe ser así por razón de justicia social, sino que existe evidencia que indica una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento de una economía.

Concretamente la iniciativa retoma una estimación que se hace para América Latina, en la que se encuentran que la productividad de la región podría incrementarse hasta en un 25 por ciento si terminamos con todas esas barreras.

Con la aprobación del presente dictamen también estaremos dando cuenta de nuestro trabajo y de nuestro esfuerzo como Legislativo para materializar el objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece la necesidad de probar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles.

Y es que, si bien el esfuerzo para trabajar en la materia ha estado con mayor presencia a partir de 1975, con la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, convocada por la ONU en México, debemos reconocer que aún existen grandes brechas que trabajar.

Como, por ejemplo, las mujeres representamos poco más de la matrícula de licenciatura universitaria y tecnológica del país, pero principalmente en áreas sociales, como es educación, contrastando con que en áreas técnicas no alcanzamos a representar ni una tercera parte de la matrícula. Además de que se ha documentado que más de la mitad de las mujeres ocupadas carecemos de prestaciones sociales, y esto es algo que no debemos dejar de lado.

Porque, como lo señala el Banco Interamericano de Desarrollo, en un contexto donde la tecnología avanza en la cuarta revolución industrial, de la mano de la inteligencia artificial, es necesario que la fuerza laboral del futuro, sobre todo las mujeres, adquieran habilidades y competencias tecnológicas adecuadas.

Ello permitirá que nosotras consigamos mayor influencia en la creación y el uso de tecnologías, y estar preparadas para usar tecnologías básicas y avanzadas, como lo es la inteligencia artificial o la robótica, así como para cultivar habilidades esenciales del siglo XXI, como la creatividad, la resolución de problemas, la empatía y la adaptación. De no hacerlo, esta revolución puede impactar en las brechas de género en el mercado de trabajo, ayudando a ampliarla.

Por ello es fundamental apoyar la presente iniciativa, para que se generen las políticas y programas que doten a las mujeres de conocimientos empresariales, industriales y comerciales, reconociendo que existen techos de cristal que estamos demandadas a romper. Felicidades a la diputada promovente. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Margarita Flores Sánchez: Muchas gracias. Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el principio de igualdad constituye el cimiento fundamental sobre el que descansa la institucionalidad de los Estados democráticos. Una de las expresiones más avanzadas de ello es la igualdad de género, cuyo propósito central es que tanto las mujeres como los hombres accedan al ejercicio pleno de sus derechos.

Para la Organización de las Naciones Unidas, la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

En México estamos trabajando las mujeres para cambiar la forma de hacer política y lo estamos haciendo con resultados, alzando la voz ante las injusticias y construyendo todos los días mayores espacios de participación, diálogo y consenso.

En materia de representación política, hoy ocupamos el 50 por ciento de curules y escaños en el Congreso de la Unión, sin duda es un avance, es importante. Sin embargo, sabemos que las leyes no son suficientes si no se materializan en el desarrollo de las mujeres.

Hay que decirlo, la igualdad de género continúa siendo un asunto pendiente en diversos ámbitos de la vida pública de nuestro país, particularmente en los espacios de dirección y de toma de decisiones.

Más de la mitad de las mujeres ocupadas perciben hasta dos salarios mínimos, una desventaja del 12 por ciento con respecto a los hombres, y el 55.3 de las mujeres económicamente activas no tienen acceso a trabajos formales. Solo el 7 por ciento de los miembros de las juntas directivas de las empresas son mujeres y únicamente el dos son empresarias.

En tal virtud, resulta necesario considerar muchas otras variables para poder afirmar que existe un verdadero empoderamiento de las mujeres y una representación política paritaria. No podemos decir que existe paridad de género en nuestro país, cuando hay sectores donde aún no somos consideradas.

Por tales razones, es necesario y urgente realizar los cambios que faciliten el acceso de las mujeres a puestos directivos y de alto nivel a efecto de promover un verdadero empoderamiento de las mujeres y mejorar su representación en la administración pública.

De ahí la trascendencia de este dictamen, cuyo objetivo es que se diseñen políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor de empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Compañeras y compañeros diputados, el secretario general de la ONU decía que la igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es un requisito para alcanzar el desafío de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y construir una buena gobernanza.

México no podría consolidar una verdadera paridad de género si mujeres y hombres no contamos con piso paraje para alcanzar cargo de toma de decisiones en el sector productivo de nuestro país.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de continuar impulsando políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el propósito de garantizar sus derechos fundamentales e impulsar su incorporación plena a la vida nacional.

Por eso les he de agradecer a todos los grupos, a todas las mujeres y hombres diputados, que apoyen esta iniciativa. Por su atención, muchísimas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir...? Sí, sigue abierto el sistema, diputada. Sigue abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidente, se emitieron 408 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 408 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

Se registra su voto a favor también, del diputado Bonifaz, del diputado Delgado. Quedará registrado en el Diario de los Debates. Continuamos con la discusión del dictamen. La diputada Irma Juan Carlos, se registra también su voto en el Diario de los Debates, a favor. Sí, del diputado Carlos Valenzuela, del diputado Jorge Romero se registran su voto a favor en el Diario de los Debates.

Continuamos con la discusión... Los diputados que no votaron, los diputados que no votaron, les rogamos que pasen a la Secretaría para que se registre su voto en el Diario de los Debates.

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: También de la Cámara de Diputados se recibió oficio con el que remite minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de diseño de políticas en favor del empoderamiento de la mujer.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-1859.
EXPEDIENTE No. 4705.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con número CD-LXIV-II-2P-169, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020.



[Firma manuscrita]
Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria

RECIBIDO
 2020 MAR 3 PM 5 49
 CÁMARA DE SENADORES
 SECRETARÍA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 001853



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020.




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Se turna a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Pasamos al siguiente asunto.

También tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la minuta de adición en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "ANTECEDENTES", se da constancia del inicio del proceso legislativo, de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Minuta materia del estudio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras presentan las propuestas específicas de reforma y el Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2019, la Diputada Margarita Flores Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, turnándose a la Comisión de Igualdad de Género para análisis y dictamen.
2. El 6 de noviembre de 2019, en la Comisión de Igualdad de Género se recibió oficio OF. No. D.G.P.L. 64-II-6-1302 de la Mesa Directiva para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada y suscrita por la Diputada Margarita Flores Sánchez
3. Con fecha 3 de marzo de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta de la Comisión de Igualdad de Género, Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4. Con fecha 5 de marzo de 2020 se recibió en la Mesa Directiva del Senado de la República, procedente de la Cámara de Diputados, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
5. Con fecha 05 de marzo de 2020, mediante oficio **DGPL-2P2A.-3271**, la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta aprobada por la colegisladora adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual propone promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII

Transitorios



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, del Senado de la República de la LXV Legislatura, resultan competentes para dictaminar Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de acuerdo con el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la minuta ya referida, coincidimos con que la igualdad entre géneros no solo es un derecho humano, sino que representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.

Señalan que los retos y oportunidades que representa el empoderamiento de las mujeres ha sido un tema de debate en las múltiples reuniones de organismos internacionales, particularmente en lo que respecta a las actividades económicas y las limitantes que afrontan para que sus ingresos se traduzcan en mecanismos para construir economías más fuertes; establecer sociedades más estables y justas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, de las familias y las comunidades y promover el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Hacen referencia de manera particular a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señalando que la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados en un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y menciona que en ella se reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

Indican que las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin embargo, refieren que para dar paso a la igualdad de género y garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario que las empresas pasen del compromiso a la acción, y adopten medidas y políticas decisivas, visibles, cuantificables y medibles, específicamente dirigidas al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Mencionan que, de acuerdo con cifras del INEGI, la distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2018 muestra que 44.2 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 48.9 millones son mujeres, de las cuales, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.

Señalan que los principios para el empoderamiento de las mujeres ofrecen al sector público y privado orientaciones prácticas sobre cómo empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, los mercados y la comunidad.

En la minuta hacen referencia a que las mujeres son agentes económicos clave que generan prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo. Indican que existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB, y pone como ejemplo que, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podrían aumentar un 25 por ciento si se desbloquearan los obstáculos que impiden el potencial femenino al servicio del emprendimiento.

Por lo que consideran que empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquellas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento. Y reconoce que si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

importantes para empoderar a las mujeres, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género.

Consideran que, para generar economías mayormente consolidadas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres y desarrollar condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo en un plano de igualdad.

Resaltan que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es potenciador de la prosperidad y el bienestar de las sociedades. Por lo que la legisladora es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

Estas Comisiones Dictaminadoras, además coinciden con la Minuta en análisis en la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, consideran que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de las mujeres debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.

Y si se toma en cuenta que la educación es una forma de empoderar a las mujeres dotándolas de conocimientos teóricos y prácticos, que las ayudan a realizar elecciones informadas sobre su vida profesional y privada. Es un hecho comprobado que el tiempo que las niñas dedican a la educación tiene relación directa con sus perspectivas de salud y vida por ejemplo menor incidencia de los matrimonios infantiles y embarazos adolescentes. También, existe una relación muy estrecha entre el tiempo dedicado a la educación y el empoderamiento social y económico de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

las mujeres y de sus comunidades: La educación de las niñas tiene una tasa de rentabilidad mayor que la de cualquier otra inversión en el mundo en desarrollo.¹

Señalan que partiendo de que el empoderamiento económico de las mujeres implica, la capacidad para gestionar y decidir sobre el uso de los recursos financieros y productivos; siendo este un aspecto fundamental para que logren potenciar sus intereses logrando autonomía en sus decisiones sobre su vida y desarrollo.

La UNESCO refiere que la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo es fundamental para más opciones y recursos, así como mayor autonomía sus decisiones de vida. Sin embargo, aun cuando el incremento de la participación de las mujeres durante las tres últimas décadas ha sido consistente, las disparidades de género siguen siendo considerables, pues se siguen encontrando con barreras invisibles en cuanto a los salarios, al acceso a puestos directivos, y están excesivamente representadas en los sectores económicos de baja productividad y/o en la economía informal.

De acuerdo a información de Naciones Unidas, la plena participación de las mujeres en la fuerza de trabajo añadiría puntos porcentuales a la mayoría de tasas de crecimiento nacional que serían, en muchos casos, de dos dígitos. La inversión en programas que mejoran las actividades generadoras de ingresos para las mujeres puede generar unos beneficios de 7 dólares por cada dólar gastado.

Refieren que la información estadística segregada por género pone en evidencia la disparidad que existe en el acceso a mejores empleos y salarios, servicios de salud direccionado hacia sus necesidades, toma de decisiones políticas y formación en ciencia y tecnología, sin embargo, gran parte esta información estadística se genera sin considerar los roles, tareas y responsabilidades distintas de hombres y mujeres en la sociedad, situaciones que al no ser visibles dan continuidad a las inequidades de género.²

¹ UNESCO (2010). Igualdad de género, en Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo, manual metodológico, pp. 104-115. España: UNESCO.

² INEGI (2010). Las mujeres en México. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Como bien lo señala Naciones Unidas, no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

TERCERA. El Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de igualdad entre mujeres y hombres podemos mencionar:

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³ (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

Convoca a los gobiernos a legislar para hacer realidad la igualdad de género y también señala que los gobiernos son responsables no sólo de adoptar leyes adecuadas, sino de velar por sus efectos y porque no se discrimine a las mujeres. Promueve el uso de medidas especiales transitorias, como las cuotas, para aumentar la participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones.

³ Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Así mismo, exhortar a los Estados a tomar "todas las medidas necesarias" para cambiar las actitudes sociales y culturales y eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos o ideas que discriminan a las mujeres.

En el artículo 2, contiene los compromisos de los Estados Parte para implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, en relación con el actuar de las personas encargadas de impartir justicia se comprometen a:

Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;...

El artículo 3 señala que los Estados deben garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos por las mujeres:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4.

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Además de establecer en el artículo 11 el compromiso de que los Estados Parte adopten las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos:

Artículo 11.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:
 - a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
 - b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
 - c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
 - d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;...

Es importante precisar que el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, es el órgano de 23 expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer procedentes del mundo entero.

Los países que se han adherido al tratado (Estados Partes) tienen la obligación de presentar al Comité informes periódicos relativos a la aplicación de los derechos amparados por la Convención.

En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales. Formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de artículos o temas que figuran en las Convenciones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En relación con las observaciones al noveno informe periódico presentado por México,⁴ el Comité de Expertas de las CEDAW, en materia de Empoderamiento de las mujeres realizó las siguientes recomendaciones:

El Comité acoge con beneplácito los esfuerzos constantes del Estado parte por reducir la pobreza. Sin embargo, sigue preocupado por:

- a) Los altos niveles de pobreza y desigualdad que afrontan los grupos desfavorecidos y marginados de mujeres, especialmente las indígenas, las afromexicanas y las mujeres cabeza de familia;
- b) El hecho de que el sistema de seguridad social no proteja adecuadamente a las mujeres por su participación en el trabajo asistencial no remunerado y porque muchas están empleadas en la economía informal;
- c) El limitado acceso de las mujeres a los microcréditos y los préstamos;
- d) La escasa participación de las mujeres en funciones de liderazgo en el ámbito de la reducción y gestión del riesgo de desastres, sobre todo en el plano local, a pesar de la inclusión de una perspectiva de género en la Política Nacional de Cambio Climático de 2012.

El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Fortalezca su estrategia nacional de reducción de la pobreza, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos y marginados de mujeres, en particular las indígenas, las afromexicanas y las mujeres del medio rural, asegurándose de que el desarrollo y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean plenamente inclusivos y fomenten la participación activa de las mujeres en la formulación y la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza;
- b) Aumente el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social y elabore programas coordinados de protección social e indemnización destinados a las mujeres;

⁴ (CEDAW/C/MEX/9) en sus sesiones 1608^a y 1609^a (véanse CEDAW/C/SR.1608 y CEDAW/C/SR.1609), celebradas el 6 de julio de 2018. La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/MEX/Q/9 y las respuestas de México, en el documento CEDAW/C/MEX/Q/9/Add.1.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- c) Incremente la asignación de recursos financieros destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, los préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, las afromexicanas y las mujeres con discapacidad;
- d) Fomente la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y recuperación en casos de desastre en todos los planos, especialmente el local, y siga esforzándose por incorporar una perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo sostenible y en la reducción del riesgo de desastres y la gestión posterior a los desastres.⁵

CUARTA. Quienes integramos las Comisiones dictaminadoras consideramos importante señalar el Marco normativo Nacional en que se apoya este Dictamen:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo primero, el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

⁵ De conformidad con la Recomendación General núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es decir; el marco constitucional establece formalmente la protección de los derechos humanos, y la obligación del Estado en la salvaguarda de los mismos.

Además, en el artículo 4 de la referida Carta Magna, se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes términos:

Artículo 4o. *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. (...)*

Del precepto antes mencionado se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho que regulan los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela el derecho a la igualdad.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**,⁶ es la norma reglamentaria del principio de igualdad entre los géneros. Dicha Ley fue el resultado de compromisos internacionales, entre las que destaca Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), lo que deja claro que el perfeccionamiento de esta Ley coadyuvará en el objetivo de la lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta norma tiene por objeto: garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; empoderar a las mujeres; y luchar contra toda discriminación basada en el sexo. Su importancia, reside en que por vez primera, se sientan las bases jurídicas

⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2006.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva y, sobre todo, a dar cumplimiento al derecho convencional suscrito por el Estado Mexicano en esta materia, relativo al principio de igualdad entre mujeres y hombres que dicho ordenamiento tutela.

***Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.*

Esta ley define la Igualdad Sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Y establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.⁷

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**,⁸ tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Todas las medidas que se derivan de la ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

⁷ Artículo 6, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La cual define el Empoderamiento de las Mujeres como un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.⁹

QUINTA. Por lo que estas Comisiones Unidas, coincidimos al afirmar que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio forzado; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.

Los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. El brote de coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial; desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.

Las mujeres desempeñan un papel desproporcionado en la respuesta al virus, incluso como trabajadoras sanitarias en primera línea y como cuidadoras en el hogar. El trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa como consecuencia del cierre de las escuelas y el aumento de las necesidades de los ancianos. Las mujeres también se ven más afectadas por los efectos económicos de la COVID-19, ya que trabajan, de manera desproporcionada,

⁹ Artículo 5 fracción X. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

en mercados laborales inseguros. Cerca del 60 % de las mujeres trabaja en la economía informal, lo que las expone aún más a caer en la pobreza.

La pandemia también ha conducido a un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con las medidas de confinamiento en vigor, muchas mujeres se encuentran atrapadas en casa con sus abusadores, con dificultades para acceder a servicios que están padeciendo recortes y restricciones. Los nuevos datos muestran que, desde el brote de la pandemia, la violencia contra las mujeres y las niñas (y, especialmente, la violencia doméstica) se ha intensificado.

"Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19", manifestó el Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2020, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación.

Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades.

Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todos, apoyará una recuperación más rápida y encauzará al mundo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en términos de género de esta pandemia. Esto significa:

- 1) Incluir a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en los planes de respuesta a la COVID-19 y en la toma de decisiones;
- 2) Transformar las desigualdades en el trabajo de cuidados no remunerado en una nueva economía de cuidados inclusiva que funcione para todo el mundo; y
- 3) Diseñar planes socioeconómicos con un enfoque intencionado sobre las vidas y los futuros de las mujeres y las niñas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Las Naciones Unidas a través de la Entidad dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU-Mujeres ha desarrollado una respuesta rápida y específica para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie, y para ello se ha centrado en cinco prioridades:

- 1) Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.
- 2) Promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas.
- 3) Fomentar que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados.
- 4) Promover que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta a la COVID-19.
- 5) Garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

La pandemia de la COVID-19 brinda una oportunidad para tomar medidas radicales y positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres y para construir un mundo más justo y resiliente.

Por lo que es necesaria una completa representación de todas las mujeres y niñas, en toda su diversidad y con todas sus capacidades, así como en todas las situaciones culturales, sociales, económicas y políticas. Es la única forma de conseguir un auténtico cambio social que incorpore a las mujeres como iguales en la toma de decisiones y nos beneficie a todas y todos.

Por todo lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con las modificaciones propuestas en la Minuta en análisis. Con base en las observaciones realizadas por la Senadora Nadia Navarro Acevedo, estas Comisiones coinciden en modificar el Artículo Transitorio Segundo del Decreto, para quedar en los términos expuestos en el cuadro incluido en la siguiente Consideración.

SEXTA. Para una mejor comprensión de la iniciativa de reforma, las Comisiones Unidas elaboraron un cuadro comparativo del texto mediante el cual se adicionan una fracción X Bis del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Texto vigente	Texto Propuesto
Artículo 34.- ...	Artículo 34.- ...
I. a X. ...	I. a X. ...
	X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;
XI. a XIII	XI. a XIII
Transitorios	Transitorios
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.	Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

SÉPTIMA. Con base en lo anteriormente señalado estas Comisiones dictaminadoras consideran **aprobar con modificaciones** la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar con modificaciones**, la Minuta de mérito, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se **ADICIONA** una fracción X Bis al artículo 34 de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

I. a X....

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII....

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Senado de la República, a los 25 días del mes de febrero de 2022

15-03-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 109 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de fracción e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2022.

Discusión y votación 15 de marzo de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 15 de Marzo de 2022**

A continuación, tenemos la discusión de siete dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Aplicando el procedimiento explicado y ya aprobado en la Mesa Directiva, primero realizaremos la presentación en una sola intervención, Malú querida.

Continuamos con el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

El dictamen recae a una minuta recibida el 5 de marzo de 2020, y se le dio primera lectura el pasado 8 de marzo.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Secretario.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Va a presentar los dictámenes 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en una sola intervención. Gracias, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señora Presidenta, como bien lo ha dicho usted, vamos a posicionar siete dictámenes aprobados por la Comisión Para la Igualdad de Género y las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Primera y Segunda.

Como siempre, agradezco el trabajo realizado por las presidentas de estas dos Comisiones de Estudios Legislativos, así como por las Senadoras y Senadores integrantes y por los equipos técnicos.

Marzo es un mes fundamental para el movimiento feminista, para las mujeres de México y el mundo.

Cada 8 de marzo uno de mis deseos más profundos es que no tengamos la necesidad de seguir conmemorando año tras año que las mujeres, las adolescentes, las niñas, aún no somos ciudadanas, más bien, aún no somos ciudadanas de primera, ciudadanas de plenos derechos, ciudadanas con derecho a tener derechos.

Mientras llega ese día, que esperamos sea cercano, seguiremos trabajando cotidianamente en este Senado de la República, en la Cámara de Diputadas y Diputados, en los congresos locales, en los ejecutivos, tanto federal como en las entidades federativas; seguiremos trabajando en nuestros espacios laborales, en las universidades, en nuestras calles y plazas, en nuestros hogares.

Hace una semana, Senadoras y Senadores, una marea multicolor tomó las calles de las ciudades en nuestro país, fueron miles y miles de mujeres de todas las edades a las que, desde esta tribuna, reconozco su valentía, su coraje, su vida con violencia, porque muchas de ellas marcharon no solamente porque se solidarizaron con otras mujeres, sino porque también han sido víctimas de diferentes tipos de violencias.

De verdad, me siento muy orgullosa de sus voces altas, de sus cánticos libertarios, de su música, que nos llama siempre a defender nuestros derechos.

Desde aquí quiero reconocer a cada mujer adulta, joven y adolescente que salió a exigir libertad, seguridad e igualdad; y reconozco también a las que, en todos los estados, por sus obligaciones de cuidados, por sus trabajos en las que no las dejaron, no les permitieron ir a marchar, por estar en el campo, en las oficinas, en sus casas, no pudieron participar en el 9 de marzo "Un día sin mujeres".

Quiero celebrar y dirigirme a los hombres Senadores de este Senado.

El miércoles pasado, las mujeres Senadoras de todos los partidos nos sumamos al 9M, no se creó la mayoría en este Senado y, por ello, el Presidente de la Mesa Directiva declaró que no podría haber sesión porque no cumplía con la mayoría el Senado para poder sesionar, pero también nos hubiera gustado escuchar de ustedes algún reconocimiento a nuestro trabajo, algún reconocimiento a lo que significa la democracia paritaria.

Sabemos que muchas y muchos de ustedes lo han hecho, pero también nos hubiera gustado escucharlo un 9M, para demostrarle a este Senado y a este país que sin nosotras no hay democracia, que sin nosotras no hay país, que sin nosotras no hay trabajo de cuidados, que sin nosotras no hay todo a lo que nos han obligado por una educación sexista, por una injusta distribución del trabajo y por la injusta discriminación que estamos viviendo no podemos hacerlo.

Gracias a las Senadoras por su congruencia, por estar absolutamente convencidas que sin nosotras no hay país.

Y gracias a los Senadores, que sabemos que reconocen nuestra aportación a este avance de la democracia en nuestro país. Sabemos también que este día sin mujeres nos acompañan con el corazón, con su ideario y con sus exigencias.

Y, bueno, el Senado de la República quiere enviar un mensaje alto y fuerte a las mujeres de este país, de nuestro México, porque sus legisladoras y sus legisladores estamos trabajando para garantizar sus derechos humanos en todos los espacios.

Por ello, más allá de los discursos necesarios, más allá de los posicionamientos de unidad, las legisladoras hoy cumplimos con nuestra función de legislar para avanzar en el logro pleno de los derechos de las mujeres, de las adolescentes y de las niñas.

Me da mucho gusto que en este marco del 8 de marzo estemos para aprobar, fíjense ustedes, dictámenes en materia de paridad que plasman los principios constitucionales de igualdad y paridad, de lenguaje no sexista en 40 ordenamientos legales de nuestro país, 40 y nos falta por elaborar los dictámenes en otros 40, 50 o 100 más, porque todas ustedes, Senadoras y Senadores, han presentado iniciativas en materia de paridad o de lenguaje incluyente.

Qué bueno que avancemos en este proceso de revisar nuestro marco legal, para ponerlo acorde al marco constitucional, a la Constitución, y con la realidad de este país. Y la realidad de este país es que las mujeres queremos y podemos exigir actuar en igualdad de condiciones en todos los espacios de toma de decisiones de nuestro país, y para ello reformamos los marcos legales, para que además nos visibilicen, nos nombren y nos reconozcan.

Y, por todo, pido su voto a favor de esos dictámenes, que coadyuvan en la tarea de plasmar en nuestras leyes la paridad, que ya es igualdad, que ya no es cuota, en el terreno político.

Así que ya no más espacios reservados, igualdad, ni más ni menos.

Senadoras y Senadores, para las mujeres gritar consignas, cantar, bailar en las calles, es un acto revolucionario. Las calles no son nuestras todavía, las calles son realmente peligrosas. Las calles y las ciudades siguen siendo destinadas a que nada más las transiten los hombres y son espacios públicos donde las mujeres no podemos disfrutar, solo transitar y muchas veces corriendo rápido, sin disfrutar nuestra ciudad.

Por eso necesitamos tener espacios en donde solamente no se usen en determinadas horas o en determinadas circunstancias y que después de las 8:00 ya no nos pertenezca el derecho de circular las ciudades. La violencia nos alcanza, la violencia nos mata. Pero tampoco los hogares son espacios seguros para nosotras, las mujeres, las niñas y las adolescentes, también en esos espacios hay violencia. La violencia nos asalta.

Hoy, en este mes de lucha y reivindicación, enviamos de manera muy especial un mensaje a todas las mujeres adolescentes y niñas presas en una prisión domiciliaria, presas en sus propios domicilios, en sus casas y siendo víctimas de sus agresores. A todas ellas, sepan que las llevamos en la memoria, las nombramos en nuestros gritos, las cantamos, para que sepan que no están solas.

A todas ellas les decimos: "Hermana, nosotras somos tu manada".

Por ello, hoy estamos por aprobar el dictamen de una minuta que reforma la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. ¿Por qué? Porque sabemos que las mujeres con discapacidad sufren discriminación interseccional, en la que confluye el género, en la que confluye la etnia, la edad y la discapacidad, y esto las posiciona en mayor desigualdad. Por ello es importante que se reconozcan y se impulsen estas reformas.

Dos de nuestros dictámenes, de los nueve que les estoy platicando, reforman una ley fundamental, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Y esto es muy importante, porque hemos defendido desde hace muchos años la autonomía económica de las mujeres y su participación en todos los espacios de poder, sociales y culturales.

Para asegurar esta autonomía es necesario que las mujeres participemos en condiciones de igualdad y se nos reconozcan nuestros aportes, entre ellos: la ciencia, la tecnología, el mundo empresarial, el mundo industrial y comercial.

Presento también dos dictámenes relativos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y uno recae sobre una iniciativa del Senador Monreal, que refiere que los modelos de atención, prevención, sanción, que establezca la Federación, las entidades federativas y los municipios, deberán instaurar procedimientos que permitan la atención oportuna y eficaz de las víctimas por medios digitales o remotos. En muchos momentos no se puede acudir ante las autoridades y se podrá recurrir a la tecnología.

Asimismo, se estipula que deberán establecerse medios y canales alternativos para la denuncia de mujeres que no cuentan con servicios de Internet o con dispositivos electrónicos.

Y, bueno, por último, Senadoras y Senadores, tenemos el dictamen sobre una minuta que reforma la definición de violencia física. Es muy buena la aportación en la ley general, que lleva ya 16 años, para contemplar los ataques con ácido y se agrega: "con sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas".

Todas y todos hemos conocido por la prensa en los últimos años de esos ataques violentos, incluso las víctimas han acudido a este Senado solicitando se incluyera en la ley este tipo de violencia. Hoy estamos respondiendo a todas esas víctimas y sus familiares, han sido escuchadas sus voces. En México, la edad promedio de las víctimas de estos ataques es entre 20 y 30 años.

Estos hechos de violencia conllevan una altísima carga simbólica, que pretende marcar de por vida a la víctima, ya sea en su cara o en su cuerpo. Son hechos que conllevan un gran sufrimiento físico y pueden culminar en la muerte, y tienen un gravísimo daño en la psicología de quien vive esta situación, y no se diga de la aceptación y rechazo social que hay por parte de mucha gente en la sociedad.

Pero, además, imponen una condena social, que era lo que decía hace rato, que se refleja como una marca de posesión realizada en el 90 por ciento de los hombres que, en su mayoría, tuvieron una relación con la víctima.

Son agresiones cometidas premeditadamente, por eso la violencia se llama violencia contra las mujeres, porque el agresor sabe a quién dirigirla, cuándo hacerla, en qué momento lo puede hacer. Y, por supuesto, por todo ello, estas agresiones y con el objetivo claro de desfigurar permanentemente a las víctimas y causarles daños físicos y psicológicos, las condenan al ostracismo.

Por todo ello, creo yo que tenemos que congratularnos en este Senado, porque hemos respondido de manera contundente a lo que nos ha exigido la sociedad. Por todo lo anterior, Senadoras y Senadores, les pido su voto a favor de los dictámenes que les acabo de presentar.

En este mes de marzo, mes tan violeta que hasta la Ciudad de México se viste de jacarandas en flor, quiero terminar mi exposición con una frase de la gran escritora Alejandra Pizarnik.

Así dice Alejandra: "Soy mujer y un entrañable calor me abriga cuando el mundo me golpea, el calor de las otras mujeres, de aquellas que hicieron de la vida este rincón sensible, luchador, de piel suave y corazón guerrero".

Eso hemos sido nosotras, nosotros, para estas mujeres víctimas de todas las violencias, hemos sido el calor para ellas, hemos ido transformando el rincón de la impunidad, el rincón de la falta de respeto, el rincón de la agresión a la vida y a la dignidad para hacer más digna su vida.

Millones de guerreras en el mundo recorren nuestras calles, trabajan incansablemente, y este Senado de la República por obligación y por convicción escucha sus voces y actuamos en consecuencia.

Es cuanto.

¡Larga vida a las mariposas!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Larga vida a las mariposas, Malú.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

Como fueron varios dictámenes, siete dictámenes, por eso se le dio oportunidad a Malú de intervenir 15 minutos.

Gracias, Ana Lilia.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Honorable Asamblea. A nuestro pueblo de México. A las mujeres mexicanas.

¿Cuál es la trascendencia de las mujeres de este siglo? En un Estado de derecho no basta con que cambie el derecho, aunque la igualdad se va logrando construir en los Senados, en las Cámaras de Diputados, todavía falta mucho para que esa brecha de desigualdad la logremos las mujeres acabar.

Con la venia de la Mesa Directiva, presentaré en un solo acto los cinco dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que hoy se encuentran enlistados para su discusión y votación.

A continuación, me referiré sustancialmente a los aspectos centrales de cada uno de los cinco proyectos, que tienen como común denominador su orientación hacia el fortalecimiento del Marco Nacional sobre Derechos de las Mujeres.

En primer lugar, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, devuelto para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, cuyo objetivo es incorporar la aplicación de acciones afirmativas

dirigidas a promover el desarrollo, adelanto, empoderamiento e inclusión de las mujeres con discapacidad, que de acuerdo con datos oficiales se trata de un universo personal de más de 11 millones de mujeres en nuestro país.

En segundo lugar, tenemos el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como finalidad fomentar el desarrollo, la participación y el reconocimiento de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología, ya que a pesar de que en los últimos 15 años la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres, las niñas en la ciencia, éstas siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en este campo, por lo que su participación debe reforzarse.

En tercer lugar, se dictaminó la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, su objetivo es promover el diseño de políticas, programas de desarrollo empresarial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres, pues si bien nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres, aún falta un largo camino para recorrer y lograr su reconocimiento como agentes económicos claves que generan prosperidad, empleo, innovación y que son un potente motor de desarrollo.

En cuarto lugar, se presenta el dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la que se pretenden crear mecanismos que generen condiciones para que las mujeres víctimas de violencia familiar tengan acceso oportuno y eficaz a la impartición de justicia, para ello se plantea el uso de servicios y herramientas virtuales que promuevan la denuncia o querrela a distancia y eviten el aislamiento y el desistimiento de las denunciantes.

En el caso de las entidades federativas será indispensable que actualicen sus medios digitales de atención a víctimas de este tipo de delitos, ya que muchos de estos sistemas no fueron diseñados con perspectiva de género.

Finalmente, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El objeto esencial de esta reforma es incorporar en dicha ley el daño ocasionado por algún tipo de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, como parte de las conductas que constituyen violencia física contra las mujeres.

Sobre la trascendencia de este tipo de atentados contra las mujeres, la Conapred ha identificado que éstos tienen una altísima carga simbólica, ya que pretenden marcar de por vida a la víctima dejando estigma en su rostro o desfigurarlo.

Según diversos estudios, generalmente las personas agresoras cometen estos actos por venganza, rechazo, deshonor, celos, entre otras emociones violentas y misóginas.

Indudablemente, para erradicar este tipo de violencia contra las mujeres se deben llevar a cabo diversas acciones, como las que aquí se proponen, dirigidas a su tipificación y promover el desarrollo de acciones para la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición en favor de las víctimas.

Como se ha dado cuenta, los cinco dictámenes que ahora se someten a discusión y votación obedecen a algunas de las problemáticas y deudas históricas sobre los derechos de las mujeres que ameritan especial reflexión en el marco del Día Internacional de la Mujer.

La igualdad entre hombres y mujeres debe ser un componente central de nuestra legislación, las políticas públicas y, sobre todo, de nuestra sociedad.

Sin duda, la aprobación de los presentes dictámenes nos permitirá avanzar para este fin, por ello desde esta tribuna invito a esta Honorable Asamblea a votar favorablemente los mismos, pero también concluyo con la reflexión.

En un Estado de derecho no basta que cambie el derecho, las mujeres de este siglo estamos obligadas a contribuir desde nuestros espacios, agentes de Ministerio Público, procuradoras de justicia, magistradas, mujeres que están en la salud, en la educación, cumpliendo con algún servicio, policías, todas las mujeres debemos ser responsables con el ejercicio de la paridad, no basta con ser mujer para llevar en nuestras agendas diarias la agenda de igualdad de las mujeres.

Hoy estaremos satisfechas, sí, de la labor cumplida, las mujeres de esta Legislatura; pero la tarea queda pendiente allá afuera porque mientras haya mujeres manifestándose en la calle y haya mujeres ejerciendo en

paridad el ejercicio total del poder, la deuda no será solamente en igualdad de hombres y mujeres, sino de mujeres ejerciendo el poder desde una perspectiva patriarcal, y eso sí sería un retroceso histórico para las mujeres en el ejercicio de alguna representación o de algún servicio público para las mujeres mexicanas.

Es cuanto.

¡Y que vivan las mujeres!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: ¡Que vivan las mujeres!

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

Por favor, Senadora. También va a presentar los dictámenes 8 y 9 en una sola intervención.

La Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su permiso, señora Presidenta.

A las mujeres de este Senado nos van a recordar por traer a la máxima tribuna de nuestro país los temas de los que no se quiso hablar por muchos años en México.

Pasaremos a la historia por saldar las cuentas legislativas pendientes en materia de igualdad y de paridad.

Compañeras y también compañeros, siéntanse orgullosas y orgullosos del trabajo que aquí se gesta todos los días en favor de las mujeres.

Somos 63 las Senadoras que hoy participamos activamente reformando la ley o adicionando disposiciones para que las niñas el día de hoy tengan mayores oportunidades cuando sean las mujeres del mañana.

A nosotras, a nosotras nos corresponde continuar abriendo brechas para que más espacios sean ocupados por mujeres en nuestro país.

Así como nosotras llegamos a este recinto gracias a la lucha de cientos y de miles de mujeres que, al paso de los años, de manera valiente y entendiendo el valor de las mujeres en el desarrollo de nuestro país, dieron la lucha.

Qué orgullosas estarían las mujeres que hace apenas 100 años luchaban por el derecho al voto femenino, un derecho que parecía muy difícil de alcanzar, pero que, sin duda, nos correspondía y se logró y se convirtió en ley a pesar de la resistencia política y de las adversidades sociales en las que se encontraban todas esas mujeres que nos antecedieron.

Qué orgullosas estarían de que hoy estamos plasmando en distintas leyes el principio de igualdad y de paridad, en donde el día de hoy visibilizamos la participación política de las mujeres, pues quizás para muchos parezca irrelevante que nuestros derechos estén inscritos en la ley, pero para quienes hemos dado la batalla por años, en condiciones de desigualdad, el día de hoy podemos decir que es un logro, un logro que trascenderá de esta Legislatura y que pondrá en similitud de condiciones la participación de hombres y de mujeres en las próximas generaciones.

Y hablo de qué orgullosas se sentirían esas mujeres, pero también el día de hoy, desde esta tribuna digo: qué orgullosas se sentirán nuestras niñas y nuestros niños, en donde aquí se habla de paridad y de igualdad, en donde el día de mañana, Fernanda, mi hija, se habrá de sentirse orgullosa de su madre por el día de hoy exponer en la máxima tribuna de nuestro país y votar a favor para que el día de mañana ella tenga las mismas condiciones, que tenga la igualdad que su hijo, que su hermano Jaciel o que su hermano Armando.

Cada iniciativa que aquí se dictamina tiene como fin abordar la construcción de un mejor México, de un México más igual.

En esta ocasión nos toca a las mujeres, y por eso las convoco a seguir trabajando en unidad por los temas comunes que nos aquejan, a poner en la conversación todos y cada uno de los asuntos que necesitamos debatir para mejorar y a avanzar en la materia de igualdad y de paridad, no importa a quienes incomodemos, no importa cuánto debamos insistir, porque no pedimos más, pero tampoco pedimos menos, sino que exigimos lo que por propio derecho nos corresponde.

Estos dictámenes no versan sobre colores, sobre partidos o sobre grupos, sino plasma una visión paritaria en la ley, una visión que no existía y que nos permitirá decir con certeza que en México las mujeres sí contamos.

Esa es la importancia de lo que aquí discutimos el día de hoy.

Por eso, compañeras y compañeros, los invito a votar a favor de los siguientes dictámenes que reforman diversas disposiciones de diferentes leyes en materia de paridad y de igualdad.

Y termino diciéndoles a todas las mujeres de nuestro país:

“Sigamos libres, unidas y sin miedo”.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Núñez Sánchez.

Tenemos entonces la discusión en lo general de los dictámenes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Nestora Salgado García, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, y se va a referir a los dictámenes 1 y 8.

La Senadora Nestora Salgado García: Con el permiso de la Presidencia.

Los dictámenes que hoy están a nuestra consideración representan un avance esencial para el fortalecimiento y la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Con estos dictámenes que votaremos a continuación damos cumplimiento a los mandatos establecidos en los transitorios de la reforma constitucional en materia de paridad.

Por ello, la visión del desarrollo humano basada en la noción de capacidades requiere como primera condición la igualdad de oportunidades.

Esto significa que la acción pública puede y debe garantizar que las personas tengan acceso a un conjunto equitativo de opciones de vida.

La igualdad no es un hecho, sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad, valor que obliga al Estado a tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación.

En tal virtud, estas modificaciones constituyen un logro en la búsqueda de una sociedad más igualitaria y justa.

Las mujeres queremos las mismas oportunidades desde un primer momento y que dispongamos de un entorno que nos permita conseguir la igualdad de resultados.

Recordemos que los tratados internacionales sobre derechos humanos de la mujer se refieren a asegurar precisamente el goce y ejercicio pleno de todos los derechos y, por lo tanto, debe ser incorporado al cuerpo normativo nacional.

Por estas razones, debemos emprender acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para contar con un desarrollo pleno de niñas y mujeres durante todo su ciclo de vida, lo cual solo será posible si les garantizamos el acceso en condiciones de igualdad al goce de sus derechos y libertades en lo civil, político, económico, social, cultural y sexual.

Y si erradicamos fenómenos como la discriminación y la violencia de género, este dictamen constituye un paso más en la dirección correcta.

Por eso mi voto será a favor, ya que este es un buen momento para enfatizar la necesidad de trabajar por la igualdad en el acceso a la justicia, igualdad para el desarrollo pleno, igualdad en el acceso al empleo y los servicios de salud, igualdad sustantiva, mujeres en todo, paridad en todo, ni más, ni menos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM, para hablar a favor.

Se referirá a cinco de los siete dictámenes en una sola intervención, el 3, 4, 5, 6 y 7. Por favor, Senador Gaitán.

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

A una semana del Día Internacional de la Mujer, vemos con gran entusiasmo la publicación de diversos dictámenes que darán un giro importante en la legislación nacional, con el fin de plasmar en los marcos normativos la importancia de la igualdad entre los hombres y mujeres en el desarrollo nacional.

Damos muestra del trabajo conjunto y de la inmensa responsabilidad que reviste para todas y todos quienes integramos este Senado de la República, el trabajar para lograr en las normas el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Los dictámenes que se discuten abordan problemáticas recurrentes que menoscaban los derechos de las mujeres y atienden parte de las exigencias ciudadanas para su protección y lograr la igualdad de los derechos.

Estos dictámenes, se va a lograr gran avance destacando los siguientes: se faculta a las entidades federativas y municipios a crear modelos de atención, prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar, considerando el uso de medios digitales o remotos para atender, en forma oportuna y eficaz, a las víctimas.

Se promueve el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial para el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, como parte de la política nacional.

Se incorpora a la definición de violencia física existente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aquellos actos que infringen daños con ácido o sustancias corrosivas irritantes, tóxicas o inflamables.

Se refuerza el papel de la administración pública en su conjunto, para que se establezcan acciones en donde se promueva la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad.

Se incluye la política nacional al fomento del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Con la aprobación de estos dictámenes avanzamos en la legislación para la atención oportuna y eficaz de la justicia, a través de los medios digitales y remotos cuando una mujer sea víctima de violencia familiar.

Hacemos visible uno de los más aberrantes actos de violencia contra la mujer, el uso de ácidos o elementos químicos que dejan una marca permanente en la víctima. Desafortunadamente, esta práctica es una agresión de posesión machista que no ha sido reconocida en la ley y que debe de incluirse en forma inmediata.

Asimismo, es impostergable abundar en la ley la importancia del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y en la tecnología y en la política nacional.

En esta Legislatura Paritaria no claudicaremos hasta que se reconozca, en toda la legislación nacional, los derechos de las mujeres y continuemos nuestra labor para reivindicar el lugar de la mujer en la sociedad. Somos aliados del cambio que requiere nuestro país a favor de la mujer.

Hoy es un buen día para alzar la voz y es menester hacer énfasis de este Senado con propuestas que mejorarán la calidad de vida en el ámbito laboral y social.

Hoy las mujeres, desde nuestras trincheras, debemos exigir nuestros derechos a favor de la igualdad de condiciones.

Por lo anterior, en nuestro partido votaremos a favor de todas las propuestas que salvaguarden los derechos y busquen la erradicación de la violencia de la mujer, sin discriminación, con igualdad y sin violencia, en protección de los derechos de la mujer.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Gaitán Díaz.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, por favor, para hablar también a favor, y hablará de los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos, por favor, Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, señora Presidenta. Apreciadas Senadoras, apreciados Senadores.

Los presentes dictámenes tienen una gran importancia en la vida de las mujeres mexicanas, es necesario mantener actualizada la legislación a fin de seguir combatiendo la desigualdad de género y las manifestaciones de violencia contra la mujer.

Uno de los cuerpos normativos más importantes es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por ello celebramos la reforma para facilitar acceso a las mujeres a una vida libre de violencia a

través de modelos de atención, prevención y sanción de la violencia familiar a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que garanticen a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, brindando atención oportuna y eficaz a las víctimas por medios digitales o remotos, preservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección a sus datos personales y medios y canales alternativos de denuncia para las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

En nuestro país, la violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas formas, por esta razón es importante el dictamen que introduce, entre las definiciones de violencia física, aquella que inflige daño no accidental, usando ácido o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

En el escenario actual de reactivación económica, cobra relevancia el dictamen de reforma al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que impulsa un diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

En este mismo sentido, la reforma al artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene el objetivo de establecer la adopción de acciones afirmativas necesarias para acortar la brecha de desigualdad de mujeres con discapacidad.

También es importante el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de 31 distintas leyes para fomentar el principio de paridad de género en distintos ámbitos de la vida social.

Y el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, que establece implementar el principio de paridad de género en distintas leyes, así como modificar la integración de órganos internos de las dependencias gubernamentales.

Con esto, se busca generar las condiciones para la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios, para que las mujeres sigan contribuyendo activamente en la vida pública del país.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo estaremos siempre a favor de las acciones encaminadas a lograr una verdadera igualdad de género entre mujeres y hombres. Es fundamental que se sigan realizando las modificaciones pertinentes a la legislación para lograr que las mujeres tengan un pleno goce de sus derechos humanos, y para eso aquí estamos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Después de Cora, tiene la palabra la Senadora Alejandra León Gastélum, del Grupo Plural, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención. Por favor, Senadora León Gastélum.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con su venia, señora Presidenta.

Miren, compañeros, hace unas semanas volví a ser sujeta de violencia a la intimidad sexual y digital.

Por ello quiero agradecer a la Senadora Malú Micher, a la Senadora Josefina Vázquez Mota, a todas las Senadoras y Senadores de la Comisión de Igualdad de Género y de este Pleno del Senado de la República.

Esta violencia ha sido constante y sonante desde el 2018 a la fecha, pero hay una gran, gran diferencia desde ese entonces al día de hoy.

En aquel entonces no estaba legislado, no estaba tipificado como un delito este tipo de actividades, ese tipo de violencia hacia cualquier persona, porque puede ser tanto para hombres como para mujeres.

Por ello, en diciembre del 2018 presenté una iniciativa para tipificar en el Código Penal este tipo de actividades.

Gracias a todos ustedes hoy es una realidad, está tipificado en el Código Penal Federal, bajo el artículo 199 Nonies.

Agradezco a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, por medio de la Guardia Nacional, me ha asistido para presentar esta denuncia que el día de hoy a las 10:00 de la mañana, ante la Fiscalía General de la República, acompañada por la Guardia Nacional, presenté esta denuncia, pero fue gracias a que este Senado ha estado reglamentando, normando, legislando, todo este tipo de actividades y este tipo de violencia.

Por ello, a nombre del Grupo Plural expreso nuestro voto a favor de los dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera y Segunda, por lo que se reforman diversas disposiciones en materia de paridad de género y violencia contra las mujeres.

Debemos dar el ejemplo nosotras como legisladoras a todas las mujeres a nombre de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de que si nosotros estamos legislando este tipo de iniciativas debemos de poner el ejemplo y denunciar, denunciar ante las autoridades correspondientes.

Como ustedes bien saben, la violencia y la discriminación contra las mujeres es un terrible mal que aún no hemos podido erradicar, un mal que se encuentra presente en nuestras instituciones, las escuelas, los centros de trabajo, nuestras comunidades, los hogares y hasta en el texto de la ley.

Por ello comprendemos la gran trascendencia de estas reformas, pues con ello se busca fortalecer el principio de paridad de género en la integración de los órganos internos de las dependencias gubernamentales para que las mujeres contribuyan de forma más activa y decisiva en la vida pública del país.

Se busca evitar la utilización del lenguaje plasmado en nuestras leyes como una forma de violencia simbólica hacia las mujeres y las niñas. ya que en ellas generalmente se presupone que la titularidad de los órganos de poder corresponde a secretarios, señores presidentes, directores o consejeros, es decir, natural y casi exclusivamente a los hombres, lo cual es una forma de discriminar, invisibilizar y excluir a las mujeres de la vida pública, por lo que reconocemos la inmediata necesidad de cambiar la forma en la que habla el Estado a través de sus leyes.

Asimismo, particularmente nos manifestamos a favor de reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer como una conducta de violencia física hacia la mujer la utilización de sustancias corrosivas o tóxicas para infringirle algún daño, pues es este uno de los actos más viles que tienen como fin desfigurar el rostro de una mujer y dañarla psicológicamente para siempre a modo de venganza cuando esta se niega a satisfacer los deseos o caprichos del hombre.

En ese sentido, también creemos que debemos de crear mecanismos más ágiles que garanticen a las mujeres víctimas de violencia la atención de sus denuncias de forma oportuna y eficaz por medios digitales o remotos, con el fin de que sus voces no sean silenciadas por sus victimarios ni por la propia autoridad, como sucede en algunos casos.

Por ello, le comentaba hoy a la Guardia Nacional, esperemos que la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales, las denuncias que interpongamos las mujeres, niñas y adolescentes realmente se resuelvan conforme a derecho y que caiga todo el peso de la ley.

Por todo lo anterior, hoy estamos a favor de cambiar la ley para cambiar la realidad de las mujeres, adolescentes y niñas para que todas vivamos de manera libre, digna y plena por un México más justo y equitativo.

Con gusto celebro el voto a favor del Grupo Plural en todos estos dictámenes.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Senadora León Gastélum, muchas gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del PRI, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

El día de hoy se enlistan estos dictámenes en materia de género, cuyo objetivo es plantear reducir la brecha de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres en México.

El empoderamiento de las mujeres en México sí es un proceso por el que se transita de una situación de desigualdad o presión, discriminación o exclusión, a un estado en que las mujeres procuren su independencia, su bienestar social y mental.

México enfrenta grandes desafíos, menos de la mitad de las mujeres mexicanas en edad de trabajo participa en el mercado laboral, es la segunda tasa más baja de todos los países de la OCDE, y muy por debajo de la tasa de los hombres mexicanos activos que se encuentran en el mercado laboral que es del 82 por ciento.

Casi el 60 por ciento de las mujeres que sí trabaja tiene empleo informal y esto lleva a que no tenga protección en salud, bajos salarios y una alta inseguridad.

Una de las causas de esta baja participación es la excesiva carga de trabajo no remunerado que soportan las mujeres en México que les impide dedicar tiempo al trabajo formal.

De hecho, las mujeres mexicanas realizan las tres cuartas partes de todo el trabajo no remunerado en el hogar, incluido el cuidado de los hijos; además, la cultura laboral de jornadas prolongadas dificulta lograr un buen equilibrio entre el trabajo y la vida personal, la constante promoción de estereotipos de género en los medios reduce aún más el espacio para la emancipación de la mujer.

Por ello, los dos dictámenes que buscan fortalecer el empoderamiento conciben en el diseño de política y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Celebramos que se establecen medidas institucionales para promover el empoderamiento de las mujeres con discapacidad ya que las personas con discapacidad, en especial las mujeres, no deben ser sujeto a la violación de sus derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de nuestro país y los tratados internacionales.

En materia de violencia, tenemos el dictamen que pretende establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso de atención oportuna y eficaz de las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a los servicios de Internet o dispositivos electrónicos, o bien al acceso de los mismos es muy limitado.

Es de celebrarse que se establezcan medios y canales alternativos de denuncia, con esto se busca garantizar el acceso a la oportuna atención de las víctimas que no cuentan con los servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

Otro dictamen que atiende la violencia ejercida contra las mujeres es el que se concibe en el uso de sustancias corrosivas y tóxicas, como la violencia física. Ese dictamen reconoce y visibiliza la gravedad de los ataques de ácido en contra de las mujeres con violencia física, los cuales son una forma extrema de la violencia contra las mujeres que pretenden marcar el cuerpo de ellas y, sobre todo, el rostro, de prolongar el dolor de éstas, el cual puede incluso provocarles la muerte. Es un acto ruin motivo por celos, por venganza o por odio en contra de las mujeres víctimas.

Este conjunto de dictámenes es referente al compromiso en favor de las niñas, jóvenes y mujeres mexicanas; compromiso que el grupo parlamentario del PRI encabeza.

Es así que, el día de hoy, votaremos a favor de estos dictámenes, celebrando la legislación en pro de las mujeres, pero también haciendo un llamado para que se atiendan las inquietudes y necesidades que tanto se exigen día a día, como pueden ser la salud, el empleo, la seguridad, la justicia, son exigencias que día a día las mujeres mexicanas están gritando a todo pulmón.

México tiene la llave de desarrollo incluyente y sustentable en una fórmula mágica: la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mexicana.

Trabajemos juntos, compañeras y compañeros.

El grupo parlamentario del PRI continuará ayudando en el diseño, desarrollo o implementación de mejores políticas de género de la vida de las mujeres.

No seremos libres mientras una mujer siga siendo sometida.

Somos valientes, somos capaces, somos invencibles, somos mujeres.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora María Merced González González, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, y se va a referir al dictamen cinco. Por favor, Senadora.

La Senadora María Merced González González: Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

Son claras las bondades del dictamen discutido y por ello el proyecto tiene como base una minuta que fue previamente aprobada por una amplia mayoría en el Pleno de la Cámara de Diputados, respecto de la cual en las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, de esta Cámara Alta.

La efectuamos y consensuamos por unanimidad algunos cambios a la propuesta original remitida por la Colegisladora, para que en lo medular se incorpore como una forma de violencia física contra las mujeres el uso de ácido, sustancia corrosiva, cáustica irritante, tóxica o inflamable, o cualquier otra sustancia que pueda provocar lesiones, reformando para ello el artículo 6 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Como legisladoras y legisladores tenemos el irrenunciable compromiso de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Acciones tan aberrantes como la utilización de un ácido o sustancia corrosiva busca desfigurar a las mujeres y marcarlas de por vida con lesiones visibles y permanentes, que traen consigo un gran daño físico y psicológico, pues en muchos casos el agresor es alguien cercano a la víctima con quien mantiene o mantuvo una relación afectiva.

Este tipo de violencia contra las mujeres nos debe horrorizar y no podemos permitir la normalización de conductas tan detestables que reflejen una sociedad machista y misógina.

Legislemos porque nunca más una sola mujer vuelva a sufrir un ataque tan artero y cobarde como el vivido por la saxofonista María Elena Ríos, oaxaqueña valiente, cuyo caso consternó a toda esta gran nación y a quien le envío toda mi solidaridad, respaldo y reconocimiento.

Que nadie más tenga que sufrir este infierno, vayamos y luchemos, mujeres y hombres colectivamente por ello.

Como bien lo señaló el doctor Eduardo Urzaiz: "La mujer de hoy no necesita trovadores que le canten ni quiere caballeros andantes que por ellas rompan lanzas, pide tan solo ciudadanos que reconozcan efectivamente sus derechos".

Por ello, compañeras y compañeros, es que apelo y pido su voto a favor de este dictamen que permita coadyuvar a tutelar la protección e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres de este gran país.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Delgadillo García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número cinco.

Gracias.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Señoras y señores. Compañeras y compañeros:

Las violencias que vivimos las mujeres han llegado a expresiones terribles y profundamente dolorosas.

Miren, una de estas muestras de violencia que podemos calificar como abominable es sin duda las violencias a través de los ataques con ácido que han sufrido muchas mujeres en nuestro país.

Solo quiero que dimensionemos lo que pasa con un ataque con ácido o con cualquier otra sustancia corrosiva, la vida de una mujer se transforma totalmente, porque el agresor busca atacar contra su dignidad, contra su cuerpo, pero lo que hace es desfigurar su rostro, su cuerpo, su alma, su dignidad y su propia vida.

Después de un ataque con ácido ninguna mujer va a seguir igual, va a llevar una marca profundamente dolorosa en todos los niveles por el resto de su existencia. ¿Y eso no les parece algo terrible? Eso, por supuesto que nos debería de doler profundamente.

De acuerdo a diferentes investigaciones en el 2021, 30 mujeres fueron víctima de ataques con ácidos y sustancias corrosivas, 30 mujeres que perdieron gran parte de su ser en ese ataque, 30 mujeres que además no han encontrado justicia. ¿Y por qué pasa esto? Es algo de lo que nos tendríamos que preocupar. ¿Por qué pasan este tipo de actos? ¿Por qué la violencia se manifiesta de esta manera en estas mujeres?

Primero, porque sin duda, seguimos formando una sociedad altamente machista, una sociedad que le hace creer a los hombres que son dueños de nosotras, que les pertenecemos, que somos un objeto.

¿Por qué? Porque el 90 por ciento de los ataques con ácido o de sustancias corrosivas a las mujeres fueron por su pareja o alguien que decía que las quería, que tenía una relación sentimental cercana a ellas. Eso está pasando porque seguimos sosteniendo a una sociedad que alienta a los hombres a creernos suyas, a lastimarnos y a violentarnos.

Pero también esto pasa por la impunidad, porque la principal aliada de la violencia en contra de las mujeres es la impunidad, porque en este país se asesina a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se agrede a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se le arrojan sustancias corrosivas, ¿por qué?, porque se puede, porque en México no pasa nada, y no pasa nada por la impunidad.

Y esto no debe ser así, por eso lo que hoy estamos aprobando en el Senado es sumamente valioso, es un mensaje para los agresores, para decirles que ni una más, nunca más ni una más. Hoy vamos a aprobar una reforma muy importante, esta reforma va a dejar de lado el hueco que tenía la ley para tratar el ataque con ácidos y sustancias corrosivas, porque no se podía sancionar, no se le podía dar la atención, no podían enfrentar a la justicia estos criminales, porque no teníamos la legislación pertinente.

Lo que hoy vamos a hacer es muy valioso, porque va a permitir que el ácido, que los ataques con ácido sean reconocidos como una forma de violencia física y ahora sí, sin pretextos, todos ellos tienen que enfrentar la justicia. Esta reforma va por todas y cada una de las mujeres que han sido amenazadas con ácido.

Quiero que recordemos y votemos a favor en nombre de María Elena Ríos Ortiz, en nombre de Esmeralda Millán, de Elisa Solapa, porque todas ellas merecen justicia. No les vamos a recobrar su vida, no lo vamos a hacer porque no hay un mecanismo para restaurar todo el daño que se les ha hecho, pero lo menos que podemos hacer es apoyarles en su dignidad y en su lucha por la justicia, porque merecen justicia.

En Movimiento Ciudadano les comparto que todas y todos vamos a votar a favor de esta propuesta, porque tenemos que luchar profundamente para que en este país se detenga la violencia hacia nosotras, las mujeres. Vamos a seguir luchando para reeducar a los hombres, porque sí, hay que reeducarlos para que dejen de ser agresores, para que dejen de creer que les pertenecemos, para que dejen de normalizar las violencias. Y, por supuesto, para que los niños de hoy no sean los agresores del mañana.

Vamos a seguir trabajando, las y los a seguir trabajando, para que nacer en México deje de ser uno de los mayores peligros cuando eres mujer.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senadora Delgadillo García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Claudia Anaya Mota, del PRI, a favor. Se va a referir al dictamen número seis.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Hoy vamos a discutir y a aprobar siete dictámenes que tienen que ver, precisamente, con el adelanto de las mujeres a una vida plena.

Quiero referir, efectivamente, al dictamen número seis, que es una modificación a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y es, precisamente, por una modificación de conceptos que trae el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.

¿Qué significa dar el empoderamiento a las mujeres con discapacidad? Mucho hablamos de darles oportunidades a todas las mujeres para que puedan tener una vida que las lleve al desarrollo y llevándolas al desarrollo, a la libre determinación de sus decisiones, pues, en este sentido, cuando incluimos el empoderamiento para las mujeres con discapacidad estamos hablando de darles condiciones básicas y mínimas para lograr, a veces, lo que para cualquier otra puede ser una condición regular.

Recordemos que dentro de esta Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad se encuentran una serie de acciones afirmativas y medidas complementarias que están sostenidas en tratados internacionales y que nos obligan, como Estado mexicano, a ir creando las bases mínimas para que esta población, y hoy que hablamos de este artículo en particular que se va a modificar con estas adecuaciones que meten conceptos dentro de la ley, de esta manera ir transversalizando no solamente temas del empoderamiento, sino también transversalizando el tema del empoderamiento, la inclusión y la discapacidad, y de esta manera podremos lograr, en algún momento, que el diseño de la política pública, desde cualquiera de las instituciones del gobierno mexicano, sea con objetivos específicos y puntuales para distintas poblaciones.

En este sentido y con esta modificación que se hace, lograremos que en determinados momentos, vamos a poner un ejemplo, que desde el Inmujeres, que salen convocatorias que hoy día se dirigen a municipios para lograr que las mujeres logren determinadas condiciones de desarrollo e igualdad, pues bueno, de ahora en

adelante se tendrá que garantizar que las mujeres con discapacidad tengan espacios específicos dentro del diseño de la política pública y las convocatorias que emanen de la política de empoderamiento de la mujer.

De igual manera, si lo hacemos desde el lado de discapacidad, habría que diseñarse políticas públicas específicas, no solo para la población con discapacidad, sino para las mujeres y niñas que tienen una discapacidad.

Entonces, estas adecuaciones legislativas sirven mucho en la armonización, pero espero que también sirvan mucho en la metodología para el diseño de políticas públicas nacionales, estatales y municipales.

Y hoy día, más que nunca, lo tenemos que hacer porque, hay que decirlo así, no basta que exista un programa de becas para personas con discapacidad de cero a 18 años, ¿dónde está la acción afirmativa para las mujeres y niñas con discapacidad, por ejemplo? No existe. Bueno, pues entonces, al añadir estos conceptos a la ley habría que pedir que se revise el programa, para ver si pudiese diseñarse, dentro de ese mismo programa, alguna acción afirmativa para quienes son niñas y mujeres con una discapacidad.

Bueno y, así, que podamos no solo quedarnos en ese programa, que pudiéramos tener muchos más programas, federales, estatales y municipales, y que no solamente empuje a esta población que tiene indicadores de rezago, sino que dentro del diseño de esos programas específicos para personas con discapacidad existan los apartados de acción afirmativa para niñas y mujeres con una discapacidad.

Entonces, este es el rumbo que lleva la iniciativa, este es el rumbo de transversalizar lo que tiene que ver con inclusión, con discapacidad y con mujeres, y este tema del empoderamiento, tan importante.

Pero, como se los digo siempre, ojalá podamos darle seguimiento y evaluación a lo que pasa en cuanto a la inclusión, en cuanto a lo que trata lo que aprobamos en este congreso, para que no sean cada vez más derechos los que tiene una persona, una mujer o una niña, pero que cada vez tenemos menos acceso a esos derechos porque soltamos la ley y no le damos seguimiento a la política pública.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde el grupo parlamentario del PRI votaremos a favor de estos siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Claudia.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Celeste Sánchez Sugía, del Partido Morena, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número siete.

La Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras Senadoras.

En esta ocasión me es muy significativo hablar a favor de la adición al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación del Ejecutivo Federal de contemplar en la política nacional en materia de igualdad, el desarrollo, participación y reconocimiento de mujeres en la ciencia y la tecnología, al igual que el apoyo a las investigadoras jóvenes, pues me constan la serie de dificultades que enfrentamos las mujeres en razón de nuestro género durante el trayecto que debemos seguir para formar parte de la comunidad científica en nuestro país, entre las que se encuentra la invisibilidad, a pesar que cada vez somos más las mujeres que tenemos mayor presencia en esta área.

Las niñas y mujeres constituimos la mitad de la población mundial y, por consiguiente, somos la mitad de su potencial. Por ello, dentro de las actividades científicas, cuyos resultados son fundamentales para el desarrollo sostenible de la humanidad, la igualdad de género debe fortalecerse.

La UNESCO ha reportado que a nivel mundial el acceso a la educación para niñas y jóvenes ha mejorado, no obstante, persisten las inequidades a nivel local, nacional y regional en estas áreas.

Por ejemplo, en América Latina y El Caribe solamente uno de cada cinco países ha alcanzado la paridad de género en la comunidad científica.

Además, no se debe perder de vista que la informática, la física, las matemáticas y la ingeniería, menos del 30 por ciento son mujeres a nivel mundial y que estas disciplinas son la base de la cuarta revolución industrial que estamos viviendo, la cual incluye tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica, la computación cuántica, la secuencia genómica, así como la nano y ecotecnologías, por mencionar solo algunas.

En este sentido, las mujeres representamos solo el 28 por ciento de quienes obtienen un título de ingeniería y el 40 por ciento de quienes obtienen, lo obtienen en informática o computación.

De continuar así, se agravará la desigualdad ya existente, pues las mujeres y las niñas encontramos obstáculos para desenvolvernos en este campo de la ciencia.

Las investigadoras, en comparación con sus colegas hombres, suelen tener carreras más cortas y mal pagadas, además existe poca representación de su trabajo en las revistas de alto nivel y tienen mayor dificultad para obtener ascensos o cargos de toma de decisión.

En el caso de México, las mujeres que conforman la membresía de la Academia Mexicana de Ciencias solo representan el 25 por ciento, todavía lejos de alcanzar la paridad de género en este gremio.

Por lo tanto, es necesaria la adecuación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que hoy es puesta a nuestra consideración en este Pleno, ya que es fundamental que la política nacional fomente el pleno desarrollo, el incremento a la participación y el reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo y aumento de los investigadores profesionales.

Por otra parte, al aprobarla, se contribuye al cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología en la que además de varios aspectos, se señala que, en el rubro de investigación científica y tecnológica, el desarrollo del sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad hará en igualdad de oportunidades y acceso entre hombres y mujeres.

Asimismo, se contribuye a la política de Estado a la que se refiere el artículo 2 de dicha ley, en el que se establece que se debe de promover la inclusión de perspectiva de género, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Hoy requerimos que la enseñanza sea inclusiva y de calidad, por lo que debe de eliminarse todo estereotipo de papeles masculino y femenino, que influya negativamente en la inquietud de las niñas por el estudio de la ciencia o en el abandono de los jóvenes, de los estudios profesionales.

Para lograrlo, es fundamental que el acceso a los estudios y en la permanencia en las instituciones de enseñanza, se den bajo las mismas condiciones de igualdad, en pro de garantizar no solo la igualdad de género, sino asegurando el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las mujeres con discapacidad que pertenecen a comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y equiparables que históricamente han sido discriminadas.

En el marco de una fecha tan importante en el que conmemoramos la lucha por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Mi voto es a favor del dictamen, pues significa dar un gran paso dentro del quehacer legislativo, para que la igualdad de género sea una realidad.

No debemos olvidar que las mujeres tenemos el poder de cambiar al mundo y lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad.

Pensemos en igualdad, en construir con inteligencia e innovar con el cambio, en espera de su apoyo para dar continuidad con la transformación para el bienestar de todas y todos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Kenia López Rabadán, del PAN, para hablar hasta por cinco minutos, a favor, y se va a referir al dictamen número ocho.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señora Presidenta.

Sin duda, este día es un día histórico, a propósito de los derechos humanos de las mujeres.

Es un tema que nos llevaremos como legisladores, a lo largo de nuestra historia, por haber formado parte de esta legislatura de la paridad.

Y solo basta con voltear a vernos y ver cómo este Senado de la República, en la conformación que tiene de mujeres y hombres nunca había tenido otra igual.

Y esto se da, gracias a que hubo una transformación desde la ley, porque es un hecho que América Latina llegó tarde a los derechos de las mujeres, incluso llegó más de medio siglo tarde, mientras en Nueva Zelanda, por ejemplo, las mujeres ya votaban, nosotras nos tardamos más de medio siglo en votar aquí en México.

En mis conferencias siempre digo que mi abuela nació y las mujeres no votaban en este país, apenas mi abuela, es más, mi abuela fue adulta y las mujeres en el México no votaban, mientras en otros países, medio siglo antes, medio siglo antes y quizás en algunos un poco más de medio siglo, las mujeres ya podían elegir y ser electas.

Por eso es que esta legislatura va a ser un antes y un después en los derechos de las mujeres, y esta tarde, sin duda, pasará a la historia, por la cantidad de dictámenes que vamos a aprobar a favor de las mujeres en distintos ámbitos.

Y hoy me quiero referir, específicamente, a los dictámenes que habremos de aprobar a favor de la paridad.

Cuando vemos esta conformación del Senado de la República y nos preguntamos si los otros poderes se encuentran en igualdad de circunstancias la realidad es que no, la realidad es que el Poder Judicial tiene una brecha amplísima, pero amplísima, que está costando cerrar para que las mujeres puedan acceder a la toma de decisiones dependiendo de qué espacios, si hablamos de ministras o hablamos de Magistradas o hablamos de Juezas, lo que es un hecho es que fluctúa el porcentaje más o menos en un 70 por ciento de hombres y un 30 por ciento de mujeres.

Voltéense a ver, compañeras y compañeros, aquí tenemos 50-50, imaginen un escenario en un tribunal en donde el 70 por ciento son hombres y 30 por ciento mujeres.

Y también, lo mismo pasa en el Poder Ejecutivo, bueno, hoy seguimos sin poder encontrar a la mitad del gabinete federal para que pueda estar representado por mujeres, seguramente es muy complicado y hoy la Presidencia de la República, ese gabinete paritario no lo ha podido construir, yo creo que existen decenas, centenas, miles, millones de mujeres que tienen una capacidad suficiente para ser Secretarías de Estado, pero bueno, en ese proceso estamos.

Hoy vamos a aprobar 40 leyes para reformar, 40 y son iniciativas prioritariamente para empoderar a las mujeres, en un dictamen vamos a aprobar 33 iniciativas de una servidora y una del Senador Mancera a quien aquí quiero reconocer esa visión de género en esta estadía, en este cuerpo colegiado.

En otro dictamen vamos a aprobar seis iniciativas de una servidora y dos también del Senador Mancera, así como tres de la Senadora Presidenta de la Comisión de Igualdad.

¿Qué quiere decir esto? Pues algo muy elemental.

Cuando hablamos de derechos para empoderar a las mujeres no hay división ideológica, no hay división política. Al contrario, hay una profunda cercanía a favor de las mujeres.

Claramente hemos visto aquí, y con eso concluyo, señora Presidenta, que podemos debatir, que podemos tener una visión distinta de país; es un hecho que están asesinando a más de 10 mujeres al día en este país. Es un hecho que este cuerpo colegiado necesita seguir construyendo a favor de las mujeres.

Hoy, es un paso grande, adelante, a favor de las mujeres. Claramente va a haber una votación unánime y me parece, y con esto concluyo, que, así como en muchas ocasiones se violenta, se agrede o se denosta en esta tribuna, también es una realidad que hoy todas y todos construiremos, en este paso hacia adelante, a favor de las mexicanas, pero también a favor de toda la sociedad.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora, tiene el uso de la palabra la Senador Xóchitl Gálvez, hasta por cinco minutos.

Y, finalmente, tengo registrado al Senador Miguel Ángel Mancera.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hace una semana tuvimos aquí el Parlamento de Mujeres Indígenas, organizado por el Senador Ramírez y la gran queja de las mujeres indígenas, en general, pues uno tiene que ver con la representación, que en muchos casos se ponen a mujeres no indígenas, que con una constancia patito los partidos políticos le dan la candidatura y acaban representando una curul que debería de ser para pueblos indígenas.

Los tribunales han tratado de detener, de hecho, bajaron a varios candidatos ya con la constancia de mayoría, pero ese es uno de los grandes pendientes.

Y luego nos pidieron también que hiciéramos representación de calidad, o sea, ellas aseguran que en muchos casos sí hay mujeres y son indígenas, pero es la esposa del alcalde, es la hija del dirigente y no necesariamente las mujeres que deberían de estar ahí.

Y aquí hemos aprobado una serie de leyes en materia de paridad, que en el papel suenan bien, pero en la realidad no está pasando con las mujeres indígenas y afroamericanas que reclaman espacios.

Por ejemplo, en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas que debería de tener una representación paritaria, hay cinco, hay ocho direcciones generales, cinco están en manos de hombres, tres de mujeres y un director general y, no hay ninguna mujer afroamericana en estas ocho direcciones. Y esto ya lo establece la ley.

Y hoy estamos diciendo que el Consejo Consultivo tenga paridad y que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tenga paridad y se sume a las leyes que el año pasado hicimos, pero las quejas siguen siendo las mismas porque no estamos teniendo la capacidad en políticas públicas de implementar.

Entonces yo creo que cada quien, cada uno de nosotros, haré lo propio con el director general del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para sugerirle que tome en cuenta estas leyes que hacen que las mujeres indígenas puedan estar representadas.

Entonces hoy, entre todos los dictámenes que estamos aprobando, estamos aprobando dos relacionados con pueblos indígenas y afroamericanos y, me parece muy bien, pero en el pasado ya aprobamos una serie de leyes que no se están implementando. Escuchar a las mujeres indígenas aquí en el Senado fue algo importante, fue algo que se tiene que traducir en una serie de iniciativas que estaremos preparando junto con la Comisión de Igualdad.

Estuvo Malú Micher aquí, estuvo Eduardo Ramírez, estuvieron muchas y muchos Senadores que nos comprometimos a que lo que se planteó en ese Parlamento de Mujeres Indígenas, faltó afroamericanas, realmente pueda volverse una realidad.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Xóchitl.

Por último, tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, porque ya la Senadora Nadia Navarro no va a intervenir. Gracias.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

No podía dejar de pasar el grupo parlamentario para reconocer el trabajo de muchas de mis compañeras, a propuesta de muchas de mis compañeras y también el trabajo de varios, de muchos de mis compañeros, de los que estuvimos en estas reuniones, de los que participamos, por supuesto, en las comisiones que estuvieron trabajando para los diferentes dictámenes, me parece de lo más relevante todo lo que ello contiene.

Estamos hablando de protección a mujeres, de violencia, víctimas de violencia familiar, de empoderamiento igualitario, como aquí ya se ha plasmado y como ha dejado constancia de incorporar figuras que aparentemente pudieran estar ya contenidas en disposiciones penales, pero que requieren de este tratamiento especializado al incorporar o al ser incorporadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ha sido un trabajo acucioso, ha sido un trabajo que ha encontrado, además, eco en propuestas y, por supuesto, retroalimentación en el diálogo con organizaciones de la sociedad civil.

Me parece que hoy se hace un resumen de un trabajo de muchas semanas, de mucho tiempo que ha venido dando hoy la posibilidad de plantear el voto a favor de cada uno de estos dictámenes, es un avance sustancial, compañeras, compañeros, Senadoras y Senadores, es un avance significativo; es una forma diferente de pensar, es una legislatura que ha tomado este tema muy en serio y que me parece que con estos dictámenes deja constancia de ello, de que se está tomando en serio, de que las propuestas que se están atendiendo contribuyen, por supuesto, a mejorar las condiciones de vida; mejorar las perspectivas de desarrollo y, por supuesto, también, mejorar la relación, la interacción en la sociedad de nuestro país.

Enhorabuena por todas las mujeres que han sido representadas por el trabajo de mis compañeras de las diferentes comisiones, las felicito. Desde aquí les dejo mi reconocimiento y un aplauso para todas y cada una de ustedes.

¡Muchas felicidades!

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Bueno, como les comentaba, al no haber más oradoras ni oradores registrados, se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

Entonces, hemos escuchado ya las intervenciones de la discusión conjunta de los siete dictámenes, debemos realizar el trámite individual para informar de la dispensa de la lectura de cada uno y consultar si existen más oradores.

Les recuerdo que la presentación de los siete dictámenes se realizó en una sola intervención de los respectivos presidentes. Asimismo, las oradoras y oradores interesados en el asunto se han referido ya al proyecto con el que damos cuenta, por concluida la discusión, se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

Por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Consulto a la Asamblea si falta alguna Senadora o Senador de emitir su voto.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 109 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones. Por tanto, se aprueba.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

23-03-2022

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.

Diario de los Debates, 23 de marzo de 2022.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 23 de marzo de 2022

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único. Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.–
Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica). presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen. Fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SENTIDO POSITIVO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA.

Conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Señalando que para el desarrollo del presente, esta Comisión utilizó la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se

realiza la descripción de la iniciativa que contiene la minuta, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que el asunto que se dictamine sea viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de noviembre de 2019, la diputada Margarita Flores Sánchez, en la legislatura LXIV, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, se turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género para su dictaminación, quien una vez turnada procedió a dictaminarla, dictamen que fue aprobado en esta honorable Comisión el 06 de febrero de 2020.

TERCERO.- Mediante sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 03 de marzo de 2020, se aprobó el dictamen de esta Comisión; y con esa misma fecha se turnó en forma de minuta a la Cámara de Senadores en su carácter de Cámara revisora.

CUARTO.- El 05 de marzo de 2020 la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, recibió el turno de la minuta, quien procedió a turnar a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, quienes procedieron a dictaminar la minuta, aprobándola con modificaciones, el 25 de febrero de 2022.

QUINTO.- Mediante sesión del Pleno de la honorable Cámara de Senadores, el 15 de marzo de 2022, se aprobó con modificaciones la minuta objeto del presente dictamen, por lo que con esa misma fecha se remitió a la honorable Cámara de Diputados en su carácter de Cámara de Origen.

SEXTO.- El 23 de marzo de 2022, la honorable Cámara de Diputados recibió la minuta con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, quien a través de la Mesa Directiva, dictó su trámite y turno a esta Comisión para su respectiva dictaminación.

SÉPTIMO.- El 24 de marzo de 2022, se notificó formalmente el turno a esta Comisión, mediante oficio **D.G.P.L. 65-II-6-0751**, expediente legislativo **2899**, por lo que se procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, para que esta Comisión proceda al desahogo del asunto.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

A) LA PROPONENTE SEÑALÓ EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:

La igualdad de género, no solo es un derecho humano, sino representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.

Los retos y oportunidades que representa el empoderamiento de las mujeres ha sido un tema de debate en las múltiples reuniones de organismos internacionales, particularmente en lo que respecta a las actividades económicas y las limitantes que afrontan para sus ingresos se traduzcan en mecanismos para construir economías más fuertes; establecer sociedades más estables y justas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, de las familias y de las comunidades y promover el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales.

En septiembre de 2015, las líderes y los líderes del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una agenda universal y transformadora basada en los derechos, las personas y el planeta, a partir de una visión más amplia del desarrollo que incluye el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Particularmente, la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera central en la Agenda 2030, a través de un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

La Agenda 2030 reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

Entre todos los retos y oportunidades que existen hoy en el mundo, un hecho es incuestionable: las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de

niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño, sin embargo, para dar paso a la igualdad de género y garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario que las empresas pasen del compromiso a la acción, y adopten medidas y políticas decisivas, visibles, cuantificables y medibles, específicamente dirigidas al logro de este objetivo.

De acuerdo con cifras del INEGI, la distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2018 muestra que 44.2 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 48.9 millones son mujeres, de las cuales, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.

Los principios para el empoderamiento de las mujeres ofrecen al sector público y privado orientaciones prácticas sobre cómo empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, los mercados y la comunidad.

Las mujeres son agentes económicos clave que generan prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo.

Existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB, por ejemplo, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podrían aumentar un 25 por ciento si se desbloquearan los obstáculos que impiden el potencial femenino al servicio del emprendimiento.

La red de principios para el empoderamiento de las Mujeres tiene mucho en común: cuenta con liderazgo, planes, presupuestos y estadísticas empresariales para promover el liderazgo de las mujeres, y asumen la igualdad de género como principio y resultado en los negocios.

La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano.

Empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquellas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento.

Si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género.

Para generar economías mayores consolidadas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres y desarrollar condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo en un plano de igualdad.

Es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

B) La Comisión dictaminadora en la honorable Cámara de Diputados señaló entre sus consideraciones, las siguientes:



- Que es de vital importancia contribuir desde el ámbito legislativo al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y en consecuencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objeto 5.c. establece aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- Que saben que las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, por tanto, la mitad de su potencial. Sin embargo las desigualdad de género persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social, por ello consideramos que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar la igualdad de género y alcanzar el desarrollo sostenible.
- Que es de vital importancia contribuir al empoderamiento de las mujeres, entendiendo a este como la capacidad de las mujeres de configurar sus propias vidas y su entorno, lo que implica, al decir de las académicas Eva Aguaya y Nélida Lamerar, una evolución en la concientización de las mujeres sobre su estatus y su eficacia en las interacciones sociales.
- Y que aunque coincide con la proponente en la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, considera que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de la mujer debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y



por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.

- Señaló además que el empoderamiento económico de las mujeres implica la capacidad para gestionar y decidir sobre el uso de los recursos financieros y productivos y el cual es un factor fundamental para lograr potenciar sus intereses, logrando autonomía en sus decisiones sobre su vida y desarrollo.

Sustentando sus consideraciones en la primera Conferencia Mundial sobre la mujer que tuvo lugar en México en 1975 y la cual fue convocada por Naciones Unidas, donde se estableció como uno de los objetivos, promover la igualdad de género y la eliminación de la discriminación; la integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo.

Misma que sirvió como punto de partida de las agendas de trabajo de las siguientes tres conferencias Mundiales que fueron: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995.

Además de mencionar que México se comprometió en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1992 y en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995 a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres y a buscar eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en la búsqueda de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económicas, social, cultural y política; mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese objetivo.

Lo que trajo como consecuencia, que en el ámbito legislativo se promulgaran diversas leyes con ese propósito de contribuir a dicho fin, entre las que destacan, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Leyes que conforman un cuerpo normativo tendiente a proporcionar el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres que aún no acaba.

Considerando procedente la iniciativa de relación y que es objeto de la minuta que se dictamina y en aras de abonar a esta y con el propósito de que resulte en una acción más amplia a favor de las mujeres, sugirió una nueva redacción en la que se incorpore al desarrollo empresarial, industrial y comercial.

Quedando la redacción de la fracción X Bis. del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de sus transitorios, de la siguiente manera:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

C) La Comisión dictaminadora en la honorable Cámara de Senadores como Cámara Revisora señaló entre sus consideraciones, las siguientes:

- Que después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la minuta ya referida, coincidieron con que la igualdad entre géneros no solo es un derecho humano, sino que representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.
- Coinciden con la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres y de que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de las mujeres debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.
- Además están de acuerdo en que se afirmarme que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que además es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



Consiguiéndose algunos avances durante las últimas décadas, ya que más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio forzado; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.

- Además, señalo que los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. El brote de coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial; desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.

Las mujeres desempeñan un papel desproporcionado en la respuesta al virus, incluso como trabajadoras sanitarias en primera línea y como cuidadoras en el hogar. El trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa como consecuencia del cierre de las escuelas y el aumento de las necesidades de los ancianos. Las mujeres también se ven más afectadas por los efectos económicos de la COVID-19 ya que trabajan de manera desproporcionada.



La pandemia también ha conducido a un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con las medidas de confinamiento en vigor, muchas mujeres se encuentran atrapadas en casa con sus abusadores, con dificultades para acceder a servicios que están padeciendo recortes y restricciones. Los nuevos datos muestran que, desde el brote de la pandemia, la violencia contra las mujeres y las niñas (y, especialmente, la violencia doméstica) se ha intensificado. "Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19", manifestó el Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2020, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación. Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades.

- Además señalo que todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en términos de género de esta pandemia. Esto significa:
 - 1) Incluir a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en los planes de respuesta a la COVID-19 y en la toma de decisiones;
 - 2) Transformar las desigualdades en el trabajo de cuidados no remunerado en una nueva economía de cuidados inclusiva que funcione para todo el mundo; y
 - 3) Diseñar planes socioeconómicos con un enfoque intencionado sobre las vidas y los futuros de las mujeres y las niñas.

- Por último, señaló que la pandemia del COVID-19 brinda una oportunidad para tomar medidas radicales y positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres y para construir un mundo más justo y resiliente.

Por lo que, es necesaria una completa representación de todas las mujeres y niñas, en toda su diversidad y con todas sus capacidades; así como en todas las situaciones culturales, sociales, económicas y políticas. Es la única forma de conseguir un auténtico cambio social que incorpore a las mujeres como iguales en la toma de decisiones y nos beneficie a todas y todos.

Las Naciones Unidas a través de la Entidad dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU-Mujeres ha desarrollado una respuesta rápida y específica para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie, y para ello se ha centrado en cinco prioridades:

- 1) Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.
- 2) Promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas.
- 3) Fomentar que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados.
- 4) Promover que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta a la COVID-19.



5) Garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

Es por lo anterior que la Cámara revisora a través de sus Comisiones dictaminadoras con base en las observaciones realizadas por la Senadora Nadia Navarro Acevedo, acuerda modificar el artículo transitorio segundo del Decreto, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes

D) Que la Minuta con Proyecto de Decreto señala la siguiente modificación a las diversas disposiciones legales y las cuales se relacionan en el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA.	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA DE ORIGEN	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA REVISORA
Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre	Artículo 34. ...	Artículo 34. ...



<p>mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. a X. (...)</p> <p>X Bis. Promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.</p> <p>XI. a XIV. (...)</p> <p>Artículo Transitorio</p> <p>Único . El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>I. a X. ...</p> <p>X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;</p> <p>XI. a XIII. ...</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos</p>	<p>I. a X. ...</p> <p>X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;</p> <p>XI. a XIII. ...</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes</p>
---	---	--



	adicionales para tales efectos.	
--	---------------------------------	--

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados es competente con fundamento en los artículo 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto de la Minuta reenviada por el Senado de la República a la que se hace referencia en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA. Respecto a la modificación de los artículos transitorios y en cada uno de sus consideraciones que señalo, se coincide con la colegisladora.

Señalando además, que es de suma importancia contribuir para el ejercicio y desarrollo pleno de los derechos de las mujeres, logrando con ello su empoderamiento, que permitirá desarrollar resiliencia ante la situaciones que se les presenten, situación que logrará la disminución en la violencia en contra de ellas, pues serán menos propensas a ser violentadas y a que ellas permitan ser violentadas.

TERCERA. También se debe considerar que las mujeres en el comercio desempeñan tres facetas económicas esenciales, que son como trabajadoras,

consumidoras y responsables de la toma de decisiones. Esto, sin soslayar que las mujeres son el sector más golpeado por la informalidad, reportándose en lo que va del año, una tasa de informalidad femenina del 56.8%.

Los cambios que se están dando por la cuarta revolución industrial, la digitalización y automatización del trabajo, generan nuevos desafíos para la participación de las Pymes en el mercado y comercio internacional.

Chile, es pionero en el mundo, ya que fue el primero en incorporar capítulos de género en los Tratados de Libre Comercio, contribuyendo a instalar con mayor visibilidad y relevancia la inclusión de las mujeres en el comercio internacional.

Es por ello, que además de las consideraciones esgrimidas, es importante señalar lo anterior y empezar a realizar las modificaciones necesarias en las leyes de sistema jurídico mexicano, con miras a que nuestro país pueda realizar las incorporaciones necesarias en los tratados de comercio que a futuro firme.

Coincidiendo plenamente con la Iniciativa contemplada en la minuta que objeto de dictamen y con las modificaciones realizadas por la Cámara Revisora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos procedente aprobar la Minuta de mérito y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único. Se **ADICIONA** una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.

13-09-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 483 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 13 de septiembre de 2022.

Discusión y votación 13 de septiembre de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 13 de septiembre de 2022

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Gracias, diputada presidenta. Con su venia. Muy buenas tardes compañeras y compañeros. Vengo a presentar este dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, el cual tiene como finalidad establecer que las autoridades que coadyuven en la implementación de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres deberán de diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial, siempre en favor del empoderamiento igualitario entre todas y todos.

Debemos resaltar que la política nacional es el eje rector que busca orientar las acciones de gobierno hacia la construcción de una igualdad sustantiva en todo nuestro país. Si algo debemos de tener claro todas y todos, es que se debe garantizar derechos iguales para todas y todos, y que necesitamos de políticas públicas específicas, que pongan piso parejo y que eliminen todas aquellas barreras estructurales que históricamente nos han impedido a las mujeres poder gozar de los mismos derechos en igualdad de condiciones.

No es dato menor saber que la tasa de participación económica de las mujeres en México, es de únicamente el 45 por ciento, cifra que por debajo de los niveles reportados por otros países latinoamericanos y miembros de la OCDE son muchos más bajos.

Algunas de las causas principales de este escenario adverso se relacionan precisamente con la falta de empleo, pero también con la generación de oportunidades para desarrollarse empresarialmente.

Además, a las mujeres siempre a lo largo de la historia nos ha sido atribuido la tarea de cuidados, muchas veces nos toca cuidar, no solo a nuestras hijas e hijos, sino a los abuelitos, abuelitas, a los padres o a un familiar que tiene alguna discapacidad, atención que brindamos a todas y a todos en casa 24 horas, 7 días a la semana y que además es sin ninguna remuneración.

Tanto los trabajos domésticos como los de cuidados impiden que las mujeres podamos perseguir nuestros sueños, nuestros anhelos y nuestras metas. Y es por ello que la participación de las mujeres en la vida económica de México es una deuda que tenemos con nosotras las mujeres, y que también es sin duda alguna un tema de derechos.

Pero tampoco debemos dejar pasar que es una oportunidad para aprovechar todo el talento y potencial que tenemos y que podemos implementar y utilizar para contribuir a nuestro desarrollo económico. Debido a la brecha de género existente en la economía de México se pierde un potencial de hasta el 25 por ciento del ingreso per cápita.

Por ello es precisamente que el adelanto de nosotras las mujeres pasa necesariamente por que el Estado mexicano genere las condiciones favorables para incentivar nuestro desarrollo empresarial, industrial y comercial. Es necesario que nos pongamos manos a la obra y hagamos todo lo posible por empoderar a las mujeres de México, ya que es preocupante saber que solamente 1 de cada 10 mujeres es empleadora y que solamente un 45 por ciento de las mujeres logra acceder a un crédito para financiar sus actividades empresariales.

El presente dictamen se hace urgente, sobre todo porque en plena recuperación económica del país debemos señalar que tras esta contingencia sanitaria quienes fueron más golpeadas fueron las mujeres. Muchas de ellas perdieron su empleo o tuvieron que cerrar su empresa o pequeños negocios, siendo este el sector más afectado dentro de la contingencia sanitaria. Las mujeres queremos ser dueñas de nuestra vida y también de nuestro destino, y para ello es fundamental garantizar la autonomía económica de todas nosotras.

En este sentido, compañeras y compañeros, les pido su respaldo, para que acompañen con su voto a favor el presente dictamen. Porque si de algo estoy segura es que la economía del siglo XXI deberá tener perspectiva de género, fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y el abatimiento de las desigualdades.

Concluyo diciéndoles a todas y a todos que vamos por una agenda transversal e interseccional en donde siempre, y recalco, siempre tengamos que poner a las mujeres al centro, los derechos al frente, porque la justicia social se construye hoy y cada día, y la vamos a construir todas y todos juntos en esta LXV Legislatura. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vences Valencia. Para fijar postura, se concede la palabra a la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda: Con el permiso de la Mesa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, a pesar de los grandes avances en materia de igualdad en los últimos años, los retos económicos para las mujeres mexicanas se han mantenido.

De acuerdo con datos oficiales, aunque este 2022 las mujeres representamos a 4 de cada 10 personas económicamente activas, del total de mujeres incluidas formalmente apenas alcanzan los 24 de 65 millones que hay en el país. Dentro de estas cifras la división es profunda al observar la distribución por sectores, en específico dentro del sector primario y secundario, donde más del 70 por ciento está ocupado por hombres.

En el caso del sector terciario, aunque representamos a casi la mitad de las personas productivas, aún existen fuertes limitantes para poder contribuir en mayor grado. Recordemos que en este se concentran las actividades que más contribuyen a nuestra estabilidad como país y al producto interno bruto, desde el sector Salud, hasta el turismo y servicios financieros.

Por ello, en todos los países, los gobiernos, las organizaciones han buscado lograr cambios sustantivos e incorporar a las mujeres a mundo empresarial, industrial, comercial en su legislación.

En este sentido va encaminada la reforma que ya fue aprobada por esta Cámara de Diputados en 2020. Fue a ratificarse al Senado y hoy regresa para permanecer en la Ley General para la Igualdad.

Esta reforma sigue el camino de recomendaciones internacionales para alcanzar el bienestar e impactar de forma positiva en la vida de las mujeres y las comunidades. Organismos como la Unesco han referido que estos

cambios son fundamentales para lograr un mayor equilibrio en la toma de decisiones, la conquista de espacios y de acciones afirmativas.

Incluso han señalado que estos cambios pueden detonar un incremento en la productividad económica de la región, con proyecciones de hasta 25 puntos en el producto interno bruto de los países con gran actividad, como lo es México.

En este sentido, llevar a cabo estas reformas es una necesidad trascendente para la prosperidad, para el empleo y para el futuro de las sociedades. Finalmente, recordemos que México mantiene un vínculo activo con los compromisos globales y los acuerdos multinacionales en materia de inclusión e igualdad de las mujeres.

Esta reforma atiende a disposiciones como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e incluso los objetivos del desarrollo sostenible, marcados por la Organización de las Naciones Unidas para los años que vienen.

Por ello, garantizar su desarrollo en estos espacios de manera equitativa resulta en una suma incalculable al empoderamiento a las mujeres y en multiplicar las oportunidades para consolidar la economía y el futuro de este país.

Compañeras y compañeros diputados, este dictamen es resultado de un proceso legislativo certero, plural y de consenso entre todas las fuerzas políticas. A nombre del Grupo Parlamentario del PRI queremos expresar nuestro reconocimiento a la diputada federal Margarita Flores Sánchez, de la LXIV Legislatura, de Nayarit, por cierto, como yo, quien presentó esta iniciativa que hoy se convierte en realidad.

Nuestro compromiso con la igualdad es garantizar que se cumplan los derechos humanos, pero lo más importante que sirvan como una plataforma para una sociedad equitativa con miras al desarrollo. Por su atención, solo puedo decir, arriba las mujeres. Sin ellas nada. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Díaz Tejeda. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Yolis Jiménez Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Yolis Jiménez Ramírez (desde la curul): Yolis Jiménez Ramírez, Grupo Parlamentario Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: La diputada Marina Valadez Bojórquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Marina Valadez Bojórquez (desde la curul): Valadez Bojórquez, Marina, del Grupo Parlamentario de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El diputado Desiderio Tinajero Robles, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Desiderio Tinajero Robles (desde la curul): Desiderio Tinajero, Grupo Parlamentario del PAN. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera (desde la curul): Gracias, presidenta. Iván Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez. El diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Santiago Torreblanca Engell (desde la curul): Santiago Torreblanca, del PAN. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Torreblanca. El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos (desde la curul): Diputado Antonio Ramírez. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales (desde la curul): Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD. A favor. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Espinosa Morales. El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul del diputado Manzo. Adelante.

El diputado Carlos Alberto Manzo Rodríguez (desde la curul): Carlos Manzo. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. El diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI. Vía Zoom.

El diputado Augusto Gómez Villanueva (vía telemática): Augusto Gómez Villanueva del Partido Revolucionario Institucional. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Gómez Villanueva. La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Julieta Andrea Ramírez Padilla (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ramírez Padilla. Y la diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Yesenia Galarza Castro (desde la curul): Diputada Yesenia Galarza Castro, del Grupo Parlamentario Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Galarza Castro. La diputada Adela Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena. Un momento, sonido a la curul de la diputada Ramos, por favor. Adelante.

La diputada Adela Ramos Juárez (desde la curul): Adela Ramos Juárez, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Adela. ¿Algún legislador o legisladora que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 483 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 483 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. **Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34.- ...

I. a X. ...

X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

XI. a XIII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 25 de octubre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.